

**ACTA ORDINARIA 70-2025.** Acta número setenta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma bimodal por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con un minuto del dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del poder ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Guido Lericí Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

El director Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena, no se ha hecho presente a la sesión. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°70-2025:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°70-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 69-2025. -----
3. Informe de dirección ejecutiva. -----
4. Atención al DTPDI. -----
5. Lectura de correspondencia. -----
6. Asuntos varios de directores. -----

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 70-2025. El director Alexander Carrera Mendoza, no se ha hecho presente a la sesión. **ACUERDO EN**

**FIRME.**
**CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 69-2025:**

**ARTÍCULO 2:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°69-2025 del nueve de diciembre del dos mil veinticinco.

**ACUERDO 02.** Aprobar el acta ordinaria N°69-2025 del nueve de diciembre del dos mil veinticinco. El director Alexander Carrera Mendoza, no se ha hecho presente a la sesión.

**ACUERDO EN FIRME.**
**CAPITULO III. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA:**

Ingresa a la sala de sesiones licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR.

Al ser las diez horas con ocho minutos se incorpora a la sesión de junta directiva de JUDESUR, el director Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena, (presente de forma virtual desde su lugar de residencia).

**ARTÍCULO 3:** La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de dirección ejecutiva de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente:



03 de diciembre de 2025

RJM-091-2025

Señores (as):

Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR)

**Asunto: Informe de gestiones legales realizadas durante el mes de noviembre 2025.**

Estimados señores (as),

Es un placer saludarles,

En aras y abogando por la transparencia que caracteriza a esta firma, y cumpliendo con los requisitos solicitados por la señora Yendry Sequeira Montoya respecto a la elaboración de un informe detallado sobre las actividades que se desarrollan durante cada mes; este informe está encabezado por un cuadro comparativo que contiene un listado en el cual se podrá observar cada tema con la rúbrica respectiva de horas a facturar; el monto, el encargado de cada tarea y la especialización de estas.

JUDESUR NOVIEMBRE				
	Horas	Monto	Encargado	Especialización
1008	Tema			
	Criterio RJM-076-2025: Consulta sobre la procedencia de la no prórroga del nombramiento de la funcionaria Cinthia Fallas Rodríguez.	272.250,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1004	Tema			
	Criterio RJM-079-2025: Ampliación procedencia de la prórroga del nombramiento interino de la funcionaria Cinthia Fallas Rodríguez.	272.250,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1005	Tema			
	Resolución recusación al Órgano Decisor del procedimiento PAD-015-002-2024	181.500,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1006	Tema			
	Resolución del recurso de revaloración con apelación en subsidio presentado por la funcionaria Cinthia Fallas Rodríguez.	272.250,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1007	Tema			
	Redacción y elaboración de acuerdos para Junta Directiva: Acuerdo confidencialidad del procedimiento PAD-015-002-2025; Acuerdo para autorizar a la presidente de Junta Directiva a responder recusación del procedimiento PAD-015-002-2024; Acuerdo para dar por conocido y resolver la apelación en subsidio presentada por Cinthia Fallas Rodríguez	90.750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo

1008	Tema			
	Redacción y elaboración de respuesta a la nota de aclaración y adición presentada por el Auditor Interno respecto a la suspensión de haberes para todos los funcionarios de JUDESUR	90.750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1009	Tema			
	Redacción de nota sobre solicitud de aclaración de nota presentada por Cinthia Fallas Rodríguez	90.750,00	Lic. Minor Arilla	Laboral
1010	Tema			
	Redacción de documento de acuerdos de confidencialidad para el funcionario que custodia el expediente PAD-015-002-2025 y el funcionario que realizará la notificación del Traslado de Cargos	90.750,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1011	Tema			
	Redacción de consulta sobre el procedimiento aplicable ante acusación de presuntas infracciones laborales a miembros de la Junta Directiva para la asignación de Órgano Investigador: REP. ALM713-0MT-0VALU-016-RM-0190-202-2025. Redacción de oficio de notificación de adhesión a la comunicación del jueves 20 de noviembre de 2025 dirigido al señor Cristian Araya Robles, Inspector asignado.	181.500,00	Lic. Alonso Oviedo	Administrativo
1012	Tema			
	Contestación de demanda Karla Moya Gutiérrez	635.250,00	Lic. Minor Arilla	Laboral
		635.250,00		
		SubTotal	2.178.000,00	
		IVA	289.240,00	
		Total	2.467.240,00	

**Desglose de gestiones legales:**

**1103: Criterio RJM-076-2025: Consulta sobre la procedencia de la no prórroga del nombramiento de la funcionaria Cinthia Fallas Rodríguez.**

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Betrano

En atención a la consulta remitida por la Dirección Ejecutiva a.i. de JUDESUR, se emitió el criterio jurídico RJM-076-2025, mediante el cual se analizó la procedencia de no prorrogar el nombramiento definido de la funcionaria Cinthia Fallas Rodríguez, adscrita a la Unidad de Planificación Institucional. La solicitud de la Presidencia de la Junta Directiva planteaba la posibilidad de no renovar el interinato debido a presuntas irregularidades en el ejercicio de sus funciones, por lo que resultaba necesario determinar si esa decisión podía adoptarse sin haber tramitado previamente un procedimiento disciplinario formal.

## Partner

LEGAL CONSULTING



Como parte del estudio, se valoraron los antecedentes administrativos, el contenido de la Resolución 003-2025 y las normas jurisprudenciales y doctrinarias aplicables al régimen de nombramientos interinos. Se concluyó que la no prórroga no puede utilizarse como mecanismo sancionatorio encubierto, ya que los hechos alegados no habían sido comprobados mediante debido proceso, conforme exigen los artículos 214 y siguientes de la LGAP y la jurisprudencia constitucional sobre estabilidad relativa del personal interino. Asimismo, se verificaron irregularidades en el concurso 006-2023, lo que refuerza que la Administración no puede trasladar a la Funcionaria las consecuencias de sus propias omisiones.

Finalmente, en el criterio se recomendó no aplicar la no prórroga, iniciar el procedimiento administrativo correspondiente si existen indicios razonables de faltas y mantener temporalmente a la servidora en el puesto para garantizar la continuidad del servicio y evitar afectaciones irreversibles. El análisis integra las obligaciones institucionales en materia de mérito, idoneidad, legalidad y debido proceso, concluyendo que la decisión adoptada inicialmente carece de sustento jurídico suficiente.

### 1104. Criterio RM-079-2025: Ampliación procedencia de la prórroga del nombramiento interino de la funcionaria Clotilde Fallas Rodríguez.

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

En el criterio jurídico RM-079-2025, la Dirección Ejecutiva solicitó una valoración urgente sobre la procedencia de prorrogar el nombramiento interino de la funcionaria Clotilde Fallas Rodríguez, cuyo interinato venía el 6 de noviembre de 2025. La consulta surgió porque la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación había ordenado la no prórroga mediante la Resolución DTPDI 003-2025, decisión que fue recurrida por la funcionaria y remitida a la Junta Directiva para resolver la apelación. Ante el riesgo jurídico de ejecutar un cese antes de que la Junta Directiva resolviera el recurso, se requirió determinar si la Dirección Ejecutiva mantenía competencia para prorrogar el nombramiento mientras el asunto se encuentra pendiente de resolución.

El análisis incluyó la revisión de la estructura institucional, el régimen de competencias y el estado del expediente administrativo. Se concluyó que la Jefatura carece totalmente de competencia para ordenar ceses, nombramientos o prórrogas, por lo que su decisión es un acto absolutamente nulo

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

## Partner

LEGAL CONSULTING



preocupación. Asimismo, se descartó la posibilidad de elevar el incidente a un supuesto "superior jerárquico" al no existir un nivel administrativo superior a la Junta Directiva según lo establece la Ley 9156. En consecuencia, se dispuso la continuidad del procedimiento disciplinario sin suspensión alguna, reafirmando la competencia plena del Órgano Decisor para seguir con la tramitación conforme al estado del expediente.

### 1106. Resolución del recurso de revocatoria con apelación en subsidio presentada por la funcionaria Clotilde Fallas Rodríguez.

Horas trabajadas: 3 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

En el proceso de análisis se revisaron tanto los señalamientos efectuados por la Jefatura como los argumentos de la recurrente, destacando que la decisión de no prorrogar el interinato se adoptó sin un procedimiento administrativo previo, sin oportunidad de defensa y sin prueba documental que permitiera verificar los hechos atribuidos. La revisión evidenció que la resolución cuestionada carece de motivación suficiente y se apoya en valoraciones subjetivas que no fueron sometidas a un proceso formal.

Al examinar el acto impugnado, la Junta Directiva determinó que la Jefatura carecía de competencia para emitir decisiones vinculadas en materia de nombramientos, prórrogas o ceses de personal interino. Conforme a la Ley General de la Administración Pública y a la estructura orgánica de JUDESUR, dicha potestad recae exclusivamente en la Dirección Ejecutiva, por lo que la resolución atacada adolece de un vicio esencial de incompetencia, configurando un supuesto de nulidad absoluta. Además, se comprobó que la no prórroga funcionaba en la práctica como una sanción encubierta, al fundamentarse en premisas falsas no verificadas mediante procedimiento disciplinario, contrariando el principio de debido proceso.

A partir de ese análisis, la Junta Directiva declaró con lugar el recurso, revocó íntegramente la Resolución N° 003-2025 y ordenó restituir a la funcionaria en las mismas condiciones de su nombramiento interino. También dispuso la apertura de un procedimiento administrativo ordinario para evaluar de manera formal y con respeto al contradictorio, los señalamientos realizados por la Jefatura. Mientras dicho procedimiento se tramita, la Administración debe abstenerse de ejecutar

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

## Partner

LEGAL CONSULTING



Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

Como parte de las gestiones de acompañamiento y revisión solicitadas, se procedió a la redacción interna de la respuesta al Oficio IMI-218-2025, presentado por el Auditor Interno, en el cual solicitó aclaraciones respecto de la suspensión temporal del teletrabajo para todo el personal de JUDESUR. La respuesta elaborada detalló el alcance real del acuerdo ACI-12-57-2025, señalando que se trata de una disposición de carácter general, preventiva y estrictamente organizacional, adoptada con base en lineamientos nacionales de ciberseguridad y en recomendaciones técnicas emitidas por MIDEPLAN, NICITT, Tecnologías de Información y la Dirección Ejecutiva. Asimismo, se precisó que el acuerdo no tiene naturaleza disciplinaria ni implica afectación individual alguna, pues su aplicación es uniforme y obligatoria para toda la institución.

Adicionalmente, se aclaró de manera expresa que antes del 21 de octubre de 2025 no existía acto administrativo previo que suspendiera el teletrabajo del Auditor Interno, ni comunicación formal que alterara sus condiciones laborales; la suspensión se originó únicamente a partir del acuerdo general emitido por la Junta Directiva. La respuesta también reiteró la dependencia jerárquica del Auditor Interno respecto del órgano colegiado y la obligatoriedad de acatar las disposiciones administrativas generales que éste emite. Adicionalmente, se incorporaron las aclaraciones solicitadas por la Junta Directiva para evitar interpretaciones erróneas, confirmando que la medida rige para toda la institución y que, mientras permanezca vigente, el Auditor debe ejecutar sus funciones presencialmente en las instalaciones de JUDESUR.

### 1109. Redacción de nota sobre solicitud de aclaración de nota presentada por Clotilde Fallas Rodríguez

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

Como parte de la gestión asignada, se procedió a redactar la nota formal dirigida a la Funcionaria Clotilde Fallas Rodríguez con el fin de aclarar el contenido de la comunicación que ella recibió el 09 de noviembre de 2025, en la cual se expusieron circunstancias relacionadas con su nombramiento interino y su reincorporación al Ministerio de Salud. La redacción de la nota tuvo como objetivo solicitarle una manifestación expresa sobre si sus declaraciones debían entenderse o no como una renuncia al

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

## Partner

LEGAL CONSULTING



conforme a los artículos 166 y 169 de la LGAP. Además, se determinó que la resolución de no prórroga no se encuentra firme, dado que existe una apelación en trámite ante la Junta Directiva; por tanto, no puede ejecutarse. El criterio también reiteró que la no prórroga basada en premisas falsas no comprobadas constituye una sanción encubierta, contraria al debido proceso y a la estabilidad impropia del personal interino.

Se concluyó que la Dirección Ejecutiva sí conserva plena competencia para prorrogar el interinato, y que dicha prórroga no solo es procedente, sino necesaria para garantizar la continuidad del servicio público y evitar un cese ilegal mientras la Junta Directiva resuelve la apelación. Se recomendó otorgar la prórroga en las mismas condiciones vigentes y abrir un procedimiento administrativo ordinario para investigar formalmente los señalamientos realizados por la Jefatura, resguardando el debido proceso y la seguridad jurídica institucional.

### 1105. Resolución recusación al Órgano Decisor del procedimiento PAO-DIS-001-2024

Horas trabajadas: 2 horas.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

En la resolución emitida dentro del expediente PAO-DIS-001-2024, la Junta Directiva analizó la recusación presentada contra el Órgano Decisor y cada uno de sus miembros, valorando uno a uno los argumentos expuestos por la defensa. Tras revisar los alegatos (incluyendo la supuesta ilegalidad en los nombramientos de dos directores, un presunto conflicto de afinidad, una alegada violación al principio de confidencialidad y la tesis de falta de competencia de la Junta Directiva para resolver), se determinó que ninguno cumplía con los requisitos legales del artículo 230 de la LGAP ni configuraba causal válida de impedimento. Además, la resolución incorporó los pronunciamientos del Consejo de Gobierno, la Contraloría General de la República y el Despacho de la Presidencia, todos coincidentes en que dichas autoridades carecen de competencia para conocer la recusación, reafirmando que la potestad para resolver recae exclusivamente en la Junta Directiva como órgano jerárquico superior de JUDESUR.

A partir de ese análisis, el Órgano Decisor concluyó que los señalamientos carecían de sustento fáctico y jurídico, por lo que procedió a rechazar íntegramente la recusación, declarando infundados los motivos relacionados con nombramientos, parentescos, confidencialidad y alegatos de

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

## Partner

LEGAL CONSULTING



medidas que afecten la continuidad laboral de la servidora, garantizando así seguridad jurídica, legalidad y continuidad del servicio institucional.

### 1107. Redacción y elaboración de acuerdos para Junta Directiva: Acuerdo confidencialidad del procedimiento PAO-DIS-002-2025; Acuerdo para autorizar a la presidente de Junta Directiva a responder recusación del procedimiento PAO-DIS-001-2024; acuerdo para dar por conocido y resolver la apelación en subsidio presentada por Clotilde Fallas Rodríguez.

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

Se elaboraron y redactaron los acuerdos requeridos por la Junta Directiva en atención a distintas actuaciones administrativas relevantes. En primer término, se formuló el acuerdo de confidencialidad del procedimiento PAO-DIS-002-2025, mediante el cual la Junta Directiva declara confidencial dicho expediente en todas sus etapas, regula la prohibición de divulgación de cualquier información relacionada y establece las obligaciones de resguardo, notificación y custodia del expediente, a cargo de la funcionaria designada. Asimismo, se preparó el acuerdo para autorizar a la Presidente de la Junta Directiva a emitir en representación del órgano colegiado y dentro del ámbito de su competencia, la resolución correspondiente a la recusación planteada en el procedimiento PAO-DIS-001-2024, de forma que la respuesta quedara debidamente formalizada y notificada conforme a derecho. Por último, se redactó el acuerdo mediante el cual la Junta Directiva conoce y resuelve la apelación en subsidio presentada por la servidora Clotilde Fallas Rodríguez, accediendo al recurso, anulando la Resolución Administrativa N° 003-2025 por vicio de competencia, motivación y procedimiento, prorrogando su nombramiento interino en iguales condiciones y disponiendo la apertura de un procedimiento administrativo ordinario para valorar los señalamientos de la Jefatura conforme al debido proceso.

### 1108. Redacción y elaboración de respuesta a la nota de aclaración y adición presentada por el Auditor Interno respecto a la suspensión de teletrabajo para todos los funcionarios de JUDESUR.

Horas trabajadas: 1 hora.

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

## Partner

LEGAL CONSULTING



puesto interino en JUDESUR, en virtud de que no existió gestión alguna razonable respecto de su continuidad laboral y sobre la continuidad o no de su relación de servicios con la institución. La gestión buscó asegurar que cualquier actuación administrativa posterior se fundamentara en información clara, verificable y formalmente confirmada por la funcionaria.

Adicionalmente, la nota elaborada requirió a la servidora definir por escrito si mantenía interés en continuar en el puesto interino o si descartaba dicha posibilidad, tomando en cuenta que ya se había tramitado una acción de personal por tres meses adicionales y que, desde la fecha de su reincorporación, no se había presentado a laborar en JUDESUR. La redacción incluyó un llamado a remitir la aclaración en el plazo más breve posible, con el fin de evitar consecuencias administrativas no deseadas y garantizar seguridad jurídica en la gestión del recurso humano. Con ello se dio cumplimiento integral a la solicitud de la Junta Directiva de generar un documento claro, prudente y alineado con el principio de legalidad.

### 1110. Redacción de documentos de acuerdos de confidencialidad para el funcionario que custodia el expediente PAO-DIS-002-2025 y el funcionario que realizará la notificación del Tratado de Cargos

Horas trabajadas: 1 hora.

Encargado: Lic Alonso Oviedo Bettrano.

En el marco del procedimiento administrativo PAO-DIS-002-2025, se realizó la redacción de los acuerdos de confidencialidad requeridos para formalizar las obligaciones de reserva de los funcionarios que intervienen directamente en etapas sensibles del expediente. Para ello, se elaboró un documento específico destinado a la persona encargada de la custodia del expediente disciplinario, estableciendo de manera detallada las acciones del deber de secreto, las normas aplicables, las responsabilidades asociadas y las prohibiciones vinculadas al manejo y acceso a la información contenida en el expediente.

Paralelamente, se preparó un acuerdo de confidencialidad independiente para el funcionario que tendrá a cargo la notificación del Tratado de Cargos, considerando que esta etapa requiere estricta protección de datos personales, documentos interinos. El acuerdo incorpora cláusulas que regulan el

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

**Partner**  
LEGAL CONSULTING



uso correcto de la información, la obligación de preservar la integridad del contenido a notificar y la prohibición expresa de divulgar, copiar o compartir información relacionada con el procedimiento.

Ambos documentos fueron estructurados conforme a los principios de legalidad, debido proceso, reserva de la investigación y protección de la información administrativa, asegurando que los funcionarios involucrados cuenten con un instrumento formal que delimita claramente sus deberes y prevenga eventuales filtraciones o vulneraciones de la confidencialidad institucional. Con esto, JUDESUR dispone de acuerdos plenamente alineados con el estándar jurídico requerido para procedimientos disciplinarios de carácter sensible.

**1111: Redacción de consulta sobre el procedimiento aplicable ante acusación de presuntas infracciones laborales a miembros de la Junta Directiva para la asignación de Órgano Investigador.** REF. AL-MISS-FMT-EVN-DNI-RBR-0160-2023. Redacción de oficio de solicitud de aclaración a la comunicación del Inver 20 de noviembre de 2023 dirigida al señor **Cristian Araya Robles, inspector asignado.**

Horas trabajadas: 2 horas.

Encargado: Lic Alonso Osiedo Bettrano.

Se elaboró la consulta institucional formal ID-077-2025 dirigida al inspector Cristian Araya Robles del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, mediante la cual se solicitó orientación sobre el procedimiento aplicable cuando una denuncia laboral recae directamente sobre la totalidad de los miembros de la Junta Directiva, quienes, por mandato legal, constituyen el órgano superior encargado de designar al Órgano Investigador. El escrito expuso el conflicto de interés generado por esta situación excepcional, detalló los nombres de las personas denunciadas, explicó la imposibilidad jurídica de que la propia Junta Directiva realice nombramientos en ese escenario y solicitó que el MTESS indique cuál órgano sería competente para designar la instancia investigadora, a fin de evitar nulidades o quiebras al debido proceso.

Adicionalmente, se procedió a la redacción del oficio de solicitud de aclaración respecto a la comunicación remitida por el inspector el 20 de noviembre de 2025. En dicho documento, se expuso la necesidad de aclarar la referencia realizada al oficio PR-SG-09-0116-2025, el cual únicamente certifica el nombramiento de dos directores y no tiene relación normativa con la consulta planteada. Se solicitó,

**Partner**  
LEGAL CONSULTING



de manera respetuosa y fundamentada, precisar el alcance del requerimiento formulado por el inspector con el objetivo de garantizar una adecuada tramitación administrativa y evitar interpretaciones incorrectas sobre la documentación aportada.

En ambos documentos se incorporaron los elementos de respaldo necesarios -incluyendo certificaciones de nombramiento y referencias normativas pertinentes- y se establecieron los medios oficiales de notificación. Con ello se aseguró que tanto la consulta como la solicitud de aclaración mantuvieran coherencia institucional, claridad jurídica y apego a los principios de legalidad, imparcialidad e idoneidad procedimental requeridos para este tipo de actuaciones.

**1112: Contestación de demanda Karla Moya Gutierrez**

Horas trabajadas: 7 horas.

Encargado: Lic Minor Ávila San Leo

En la contestación de demanda presentada por la señora Karla Cristina Moya Gutiérrez, se atendieron uno a uno los hechos alegados por la actora, clasificados como ciertos con verificaciones, no ciertos o rechazados por insuetos. El documento incluye un análisis detallado del salario, funciones, regímenes de anualidades y normativa aplicable, citando expresamente disposiciones de la Ley 9635, el Reglamento al Título III, la Ley 2166, criterios de la Procuraduría General de la República y lineamientos de la Dirección General de Servicio Civil. Asimismo, se explicó técnica y jurídicamente por qué las anualidades reclamadas (2021-2022, 2023-2024 y 2024-2025) no generaron un derecho exigible, ya sea por suspensión legal obligatoria, por imposibilidad material y jurídica de evaluar el desempeño debido a la suspensión con goce salarial, o por tratarse de un derecho futuro no consolidado.

La contestación también desarrolló una defensa de fondo sólida, fundamentando que los hechos alegados no configuran un dolo patrimonial atribuible a JUDESUR, dado que las decisiones institucionales se ajustaron estrictamente al marco legal. Se explicó que la ausencia de evaluación del desempeño durante el ciclo 2023-2024 respondió a la suspensión vigente de la actora, lo cual imposibilitó completar el proceso evaluativo requerido para habilitar el reconocimiento de la anualidad, según lo confirma la normativa citada en las páginas 2 a 8 del documento. De igual forma,

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

**Partner**  
LEGAL CONSULTING



se sostuvo que no existió arbitrariedad institucional y que cada periodo reclamado tiene una causa jurídica objetiva plenamente documentada.

Finalmente, el escrito incluyó las pruebas documentales y testimoniales ofrecidas por la institución, tales como certificación de representación jurídica, acción de personal, evaluaciones de desempeño, acuerdos de suspensión con goce de salario y oficios institucionales relevantes. También se formularon excepciones previas (falta de derecho, pago, falta de legitimación activa y pasiva), se solicitó la celebración de audiencia previa de conciliación y se pidió al juzgado declarar sin lugar todas las pretensiones de la actora, con condenatoria en costas personales y procesales.

Al presente informe se adjunta cuadro de Excel con los detalles de facturación.

Por lo tanto,

Una vez redactado a detalle las gestiones legales, la totalidad por facturar es de:

**Total: €2.461.840,00 IVAI**

Sin más por el momento, se despide.

**JOSE DAVID VARGAS RAMIREZ (FIRMA)**  
Identificación por C.C. 0040  
 CARLOS RAMIREZ (FIRMA)  
 Fecha: 2025-11-26 10:12:40  
 Lic. José David Vargas Ramirez.

☎ (506) 4340-0840

✉ INFO@PARTNERCR.COM

🌐 PARTNERCR.COM

El director Rigoberto Canales Canales, consulta a Yendry, para que quede un poco claro, en ese gasto que se incurre por esa acción que tomó el jefe del DTPDI, no tenemos que hablar con ellos y decirles que tenga un procedimiento, porque ellos dicen y toma decisiones sobre un contrato, no lo voy a renovar, pero no tiene bases, entonces qué pasa, incurre en gastos a JUDESUR ¿cuánto se le está pagando a los abogados? considero que antes que se tomen decisiones, mejor que vengan lo digan a la Junta o que alguien los asesore. Harold cuando va a tomar decisiones así que las consulte o que se asesore, porque imagínense todo lo que se ha gastado por un mal procedimiento. Considero que se debe tener más claro que es lo que se va a hacer. -----  
 La licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, responde que de hecho eso fue lo que hizo la dirección ejecutiva, en vista de esa

nebulosa que había y con el afán de que JUDESUR no fuera sujeta de otra denuncia laboral y posteriormente una amonestación económica, consultar a los abogados y ya con el criterio legal, se le compartió a la Jefatura del DTPDI con intervención también de la señora presidenta y se logró remediar, en efecto sí, la consideración suya es correcta, deberían conocer la normativa previo a tomar algún tipo de acción me parece que es lo sano y que para eso también JUDESUR cuenta con abogados que debería consultárselo. En este caso, propiamente yo lo que les estoy trasladando, como les repito, fue lo que ocurrió a manera de informe. -----

Al ser las diez horas con veintiún minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma la sesión al ser las diez horas con cuarenta y seis minutos. -----

**ACUERDO 03.** Aprobar el informe RJM-091-2025 del mes de noviembre 2025, informe que fue expuesto a la junta directiva por la administradora del contrato la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR, para que se realicen las gestiones correspondientes. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Yendry Sequeira Montoya, asesora de la dirección ejecutiva de JUDESUR e ingresa a la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión Capital Humanos de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 4:** La licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión Capital Humanos de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

## Plan de Capacitación Institucional

2026-2027

El Plan de Capacitación tiene como finalidad fortalecer las competencias del personal de la institución, mejorar la eficiencia administrativa, garantizar el cumplimiento normativo y contribuir al logro de los objetivos estratégicos institucionales. Este plan se formula conforme a los lineamientos de gestión del talento humano vigentes en el sector público costarricense, así como a los principios de eficiencia, transparencia y mejora continua.



## Informe IAI-18-2018

Hallazgo

A pesar de la existencia de un procedimiento (P-GCH-02 Gestión de la capacitación) establecido y aprobado, que regula las actividades de capacitación institucionales, la Administración carece de un Plan debidamente estructurado para el fortalecimiento y actualización de las competencias de los colaboradores, lo que podría estar afectando la eficiencia, eficacia y economía de las actividades operativas y administrativas de la Institución y la consecución de sus objetivos.

## Informe IAI-18-2018

Recomendación

Que la Junta Directiva gire las instrucciones pertinentes a la Dirección Ejecutiva para que todas las dependencias administrativas de la Institución elaboren y sometan a consideración de ese Órgano Colegiado a través de la Unidad de RRRH, sus Planes de Capacitación a corto plazo y que se preparen las herramientas de control interno para el monitoreo de la ejecución de dichos Planes, en cumplimiento de la normativa y procedimientos vigentes aplicables.

## AI-INF-06-2023

Hallazgo

El estudio permitió determinar que, en el periodo comprendido entre enero 2019 y diciembre 2021, no se elaboraron planes de capacitación anuales por parte de ninguna dependencia de la Institución, a pesar de que, en el POI de cada año, se destinaron fondos y se presupuestaron recursos, en contraposición de la normativa procedimental interna atinente.

**AI-INF-06-2023**
**Recomendación**

A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA Y A LA JEFATURA DEL DTPOI DE JUDESUR:

Que ordenen a todas sus dependencias a presentar los Planes de capacitación anuales a la Unidad de Gestión de Capital Humano, tomando en cuenta la necesidad de entrenamiento y brechas TÉCNICAS y capacidades BLANDAS de cada funcionario bajo su supervisión, según sea la necesidad determinada, esto con el fin de contar con personal idóneo para el desarrollo de sus funciones institucionales. Posteriormente, esos Planes anuales, sean incorporados en los Planes Operativos Institucionales, en observancia del marco de legalidad y normativo aplicable, así como en el procedimiento P-GCH-02 Gestión de la capacitación, aprobado por la Junta Directiva en junio, 2016 (ACU-07-808-2016).

**Plan de Capacitación Institucional 2026-2027**
**Objetivo general del Plan de Capacitación**

Fortalecer las competencias, conocimientos y habilidades de los funcionarios de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR), mediante procesos sistemáticos de capacitación que respondan a las necesidades institucionales y regionales, con el fin de mejorar la calidad del servicio, promover la eficiencia administrativa y consolidar una gestión pública transparente, innovadora y orientada al bienestar de las comunidades de la Zona Sur de Costa Rica.

**ADMINISTRACIÓN**

**Plan de Capacitación Institucional 2026-2027**  
**Objetivos específicos del Plan de Capacitación**

- Diagnosticar las necesidades de capacitación del personal de JUDESUR, identificando brechas de conocimientos, habilidades y actitudes en relación con las funciones que desempeñan.
- Diseñar programas de formación y actualización que respondan a las prioridades institucionales y regionales, asegurando la pertinencia de los contenidos y metodologías utilizadas.
- Fortalecer las competencias técnicas, administrativas y sociales de los funcionarios y funcionarias, promoviendo el desarrollo integral y el mejoramiento continuo del desempeño laboral

Plan Capacitación Dep. Administrativo Financiero 2025			
ID	Temática de la capacitación	Cantidad de funcionarios	Institución que imparte
1	Gestión de Cobro (gestión administrativa hasta el proceso Judicial)	3	UCR-CICAP
2	Capacitación en Oficio 365	1	Otros instituciones
3	Elaboración y Redacción de Informes Financieros	1	UCR-CICAP
4	Varios temas de la ley General de Contratación Pública 9886 y su reglamento	3	Dirección de contratación pública
5	Configuración de usuarios en la nube	1	UCR-CICAP
6	Gestión de Riesgos, implementación del SERVI y autoevaluación del sistema de control interno	2	UCR-CICAP
7	Plan General Contable NICSP 1-Estados Financieros NICSP 2 - Estados de Flujos de Efectivo Estándares de Sostenibilidad	1	Dirección General de Contabilidad Nacional
8	Ética, fundamentos y aplicaciones 2025.	3	Comisión Nacional de Ética y Valores
			1,211,000.00

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que ahí donde dice varios temas me parece muy ambiguo, se debió haber escrito uno, dos o tres temas porque varios, no se sabe, si es uno, si son cinco o son cien, entonces me parece como muy ambiguo ese asunto. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión Capital Humanos de JUDESUR, responde que normalmente esos cursos de ley de contratación los dan gratis la Contraloría, entonces normalmente no se sabe digamos cuáles son los que ellos van a sacar en el año, entonces por eso se puso así varios y si ves no tiene ningún costo, o sea la Contraloría los da gratuitos, entonces sí se puede aprovechar todo lo que ellos den, bienvenido sea, pero esos son gratuitos de la Contraloría y de SICOP también. -----

**OPERACIONES**

ID	Temática de la capacitación	Institución que le imparte	Costo Unitario aprobado por curso	Participantes	costo total	semestre propuesto
1	Administración de Proyectos	CICAP-UCR	€ 142 800.00	jefatura de operaciones	€ 142 800.00	II semestre
2	Evaluación Económica de proyectos	CICAP-UCR	€ 117 300.00	jefatura de operaciones	€ 117 300.00	II semestre
3	Programa de Excel completo Básico, Intermedio y avanzado	Camara de Industria de Costa Rica	€ 227 460.00	jefatura de operaciones, Analista de proyectos, Formalizadores, Trabajo Social, Promotores.	€ 1 364 760.00	II semestre
4	Introducción a la Inteligencia Artificial generativa para la gestión	CICAP-UCR	€ 66 300.00	jefatura de operaciones, Analista de proyectos, Formalizadores, Trabajo Social, Promotores.	€ 387 800.00	II semestre
5	Ley General de la Contratación Pública y su Reglamento	CICAP-UCR	€ 100 000.00	jefatura de operaciones, Analista de proyectos, Formalizadores, Trabajo Social, promotores.	€ 900 000.00	II semestre
6	Actualización uso Dleptos	Delphos	€ -	jefatura de operaciones, Analista de proyectos, Formalizadores, Trabajo Social Ingenieros, promotores.	€ -	II semestre
<b>TOTAL</b>			<b>€ 703 860.00</b>		<b>€ 2 922 660.00</b>	

(\*) Sujeto al calendario de la institución que le imparte y al presupuesto institucional

**DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

LISTADO DE CURSOS A EJECUTAR EN 2026- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, DTPOI							
CURSO	PROVEEDOR	DURACIÓN	INVERSIÓN	MODALIDAD	CANT. FUNCIONARIOS	PARTICIPANTES	COSTO TOTAL
Capacitación uso avanzado del Excel	Consultoría Ansol	16 horas	€ 70 000.00	Virtual	3	Técnico de DTPOI, Fiscalizadores	€ 210 000.00
Análisis, Evaluación y Subsanación de deudas	Consultoría Ansol	16 horas	€ 110 000.00	Virtual	2	Fiscalizadora 2 Jefa DTPOI	€ 285 600.00
Sanciones administrativas para el infractor y el contratista y el funcionario público en la Ley General de Contratación Pública	Consultoría Ansol	16 horas	€ 100 000.00	Virtual	2	Fiscalizadora 2 Jefa DTPOI	€ 285 600.00
Redacción de Resoluciones administrativas	Consultoría Ansol	12 horas	€ 95 000.00	Virtual	3	Técnico de DTPOI, Fiscalizadora 02, Fiscalizadora 3C.	€ 285 000.00
Redacción de documentos técnicos y administrativos	CICAP	16 horas	€ 100 000.00	Virtual	3	Técnico de DTPOI, Fiscalizadores	€ 300 000.00
Cursos de Gestión documental y control interno	CICAP	24 horas	€ 95 000.00	Virtual	2	Fiscalizadora 3C Técnico de DTPOI	€ 190 000.00
<b>Total:</b>							<b>€1 556 200.00</b>

**DEPARTAMENTO COMERCIAL**

PLAN DE CAPACITACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA						
ID	Temática de la capacitación	Horas solicitadas	Cantidad de funcionarios	Participante	Semestre propuesto	Año propuesto
1	Inteligencia Artificial		1	Eraide Agüero Varegas	2	2026
2	de Adjudicaciones y Recursos		1	Eraide Agüero Varegas	2	2026
3	Excel Intermedio		1	Eraide Agüero Varegas	2	2027
4	del Tiempo y Productividad		1	Eraide Agüero Varegas	2	2026
5	Inteligencia Artificial		1	Jorge Valverde Astia	2	2027
6	Excel Intermedio		1	Jorge Valverde Astia	2	2027
<b>Total</b>						<b>€800 000</b>

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que él tiene una consulta, pero es imposible meterla en el plan de capacitación, que va mucho de la identidad del funcionario en relación con el funcionamiento de la institución, es decir, por ejemplo, estas denuncias de acoso laboral y todo eso, es como capacitar al personal en una relación humana, decir, mira, tengo problemas con voz, pero voy a ir donde su Jefatura inmediata, que es la dirección ejecutiva y vieran que fulanito me habló pesado y yo me siento, no quiero llegar a instancias de denuncias podemos. Resolución de conflictos internos, no sé de una forma que no tengamos que estar recibiendo denuncias, es decir, no sé si hubiera un espacio entre esa capacitación de decir hoy tres departamentos van a tener una hora de comunicación, actividades, no sé. Es que lo que yo interpreto como directivo de esta Junta es que cada departamento es un país y pasan en guerra. No entiendo yo cómo podríamos plantear una situación involucrándolo en la capacitación o espacios para que ellos compartan y se dejen de estar como los chiquitos de la escuela, que cada vez que le dan la espalda van donde la maestra y se quejan. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que más allá de la parte solo laboral, s, tiene que haber relaciones humanas, más concienciación. -----

La licenciada Wendy Artavia Abarca, Gestión Capital Humanos de JUDESUR, menciona que va hablar algo que, usted tiene razón, voy a decir algo de mi parte, lo poquito que puedo lograr hacer por la cantidad de cosas que uno tiene y he llegado a lograr, vamos a ver, cuando volví de todo lo que volví, había un conflicto, lo voy a decir con nombres y apellidos, por digamos Harold y Yela en su momento. Entonces yo llegué y yo me senté con los dos y yo les dije, yo creo que somos bastante profesionales y adultos para que estemos, porque cuando yo llegué había un expediente grande de correos de dime y te diré, iban y venían y yo decía, así no vamos a solucionar nada y yo lo senté a los dos y me senté con ellos y hasta el día de hoy logramos que eso se arreglara. Un día de estos lo volví a intentar, porque otra vez ahora está Harold con Cinthia y no hubo manera. Vea, yo le digo algo, hay una cuestión ahí que tiene que ver y es cuestión de actitud, no solo en la Jefatura, sino de uno como funcionario también, porque yo le digo algo, o sea, yo puedo tener mis diferencias y puede ser con cualquiera, pero yo creo que ante todo está lo profesional y lo laboral y usted dijo algo muy importante, ese conflicto no es solo ellos

dos, ese conflicto es de todos, porque tristemente a mí me llegan como mil correos, ella contesta, la otra contesta a todo mundo, lo saturan y uno trata de arreglar eso, pero qué es lo que pasa, cuando la cuestión está dañada en ese sentido de que aquí está Jenny, que no me deja mentir, que no es ni una parte, no es ni la otra, se vuelve difícil porque yo ya lo intenté, porque yo me senté con los dos y yo dije, vea, yo creo que somos profesionales, arreglemos esto y vea eso está dañado. Yo sinceramente no sé ya, yo se lo externaba a Jenny ayer y yo no sé cómo arreglarlo, pero tristemente, sonara muy feo y es la verdad, aquí hay funcionarios que tenemos 25,22,23 años de trabajar en la institución y si ustedes se ponen a hacer una valoración, los funcionarios que nos han dado problemas tristemente son los nuevos. Voy a decir algo yo, no es que me justifique, a mí me han suspendido también y yo vengo y trabajo profesionalmente, que es lo que a mí me toca, pero yo le agradezco a la institución porque me da mi comida y es mi trabajo, pero ahora la mentalidad de ahora es otra cosa, es pelear, pelean con el patrón, no están viendo que la institución les da de comer, eso no lo ven, es una cosa como querer hacerle el daño a la institución, entonces, si vos no estás contento, váyase, váyase para otro lado, busque otra opción, pero no, lo que hacen es pelea, pelea tras pelea y aquí está Jenny. Tristemente este año hemos sido un año de apaga incendios y de paga demandas y de paga que el acoso, que viene el Ministerio de Trabajo dos, tres veces. Entonces usted dice, cómo usted como funcionario no es consciente que sí estamos de acuerdo, JUDESUR no es la eminencia, pero JUDESUR es una buena institución y si usted se pone a revisar nos pagan un buen salario, sí, pero esas cosas, mucha gente y muchos no la ven. Entonces eso que usted dice genial, pero eso se podría hacer en un conjunto, se me ocurre a mí, dirección ejecutiva que se tome tras de esto un acuerdo que con dirección ejecutiva y junto mi persona si es posible, trabajemos en eso trimestralmente, porque dijo usted, es por departamentos y no en los departamentos porque no deberíamos de estar divorciados por departamentos y no podemos, porque si usted se pone a ver el área administrativa tiene que ver con todo, el área de operaciones va con del área de DTPDI, todos vamos en un conjunto. -----

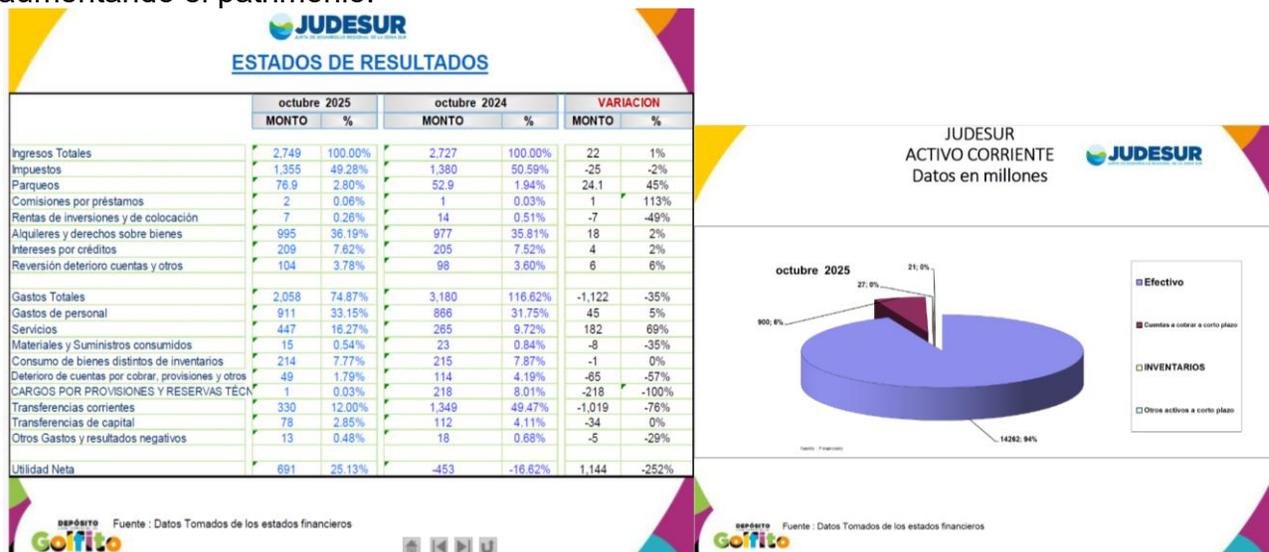
**ACUERDO 04.** Aprobar el Plan de Capacitación Institucional 2026-2027 presentado por la licenciada Wendy Artavia Abarca Gestión de capital humano en cumplimiento a los informes de auditoria IAI-18-2018 y AI-INF-06-2023, además, que se analicen otros temas

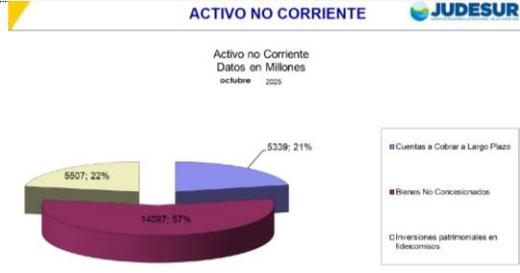
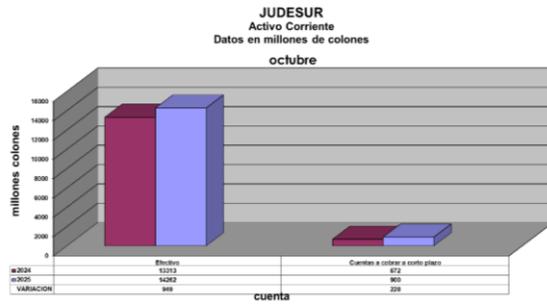
no solo el aspecto laboral, sino también de la parte de relaciones humanas, de motivación, de sentido de pertenencia de los funcionarios de JUDESUR para que se abra espacio también para esos otros temas desde la administración. **ACUERDO EN FIRME.** - Se retira de la sala de sesiones la licenciada Wendy Artavia Abarca Gestión de capital humano e ingresa el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero y la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad. -----

**ARTÍCULO 5:** OFICIO CONTA-0027-2025 de la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, con el visto bueno del licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, del dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco, donde remite los estados financieros y conciliaciones bancarias del mes de octubre del dos mil veinticinco. Con el objetivo de que se analicen y sea presentados a la Junta Directiva para su aprobación, (Estado de resultado, balance de situación, balance comprobación y conciliaciones bancarias), los cuales cuentan con cierre y formato del Sistema Financiero (SIAF). -----

Además, se solicita la aprobación del siguiente ajuste al patrimonio: -----

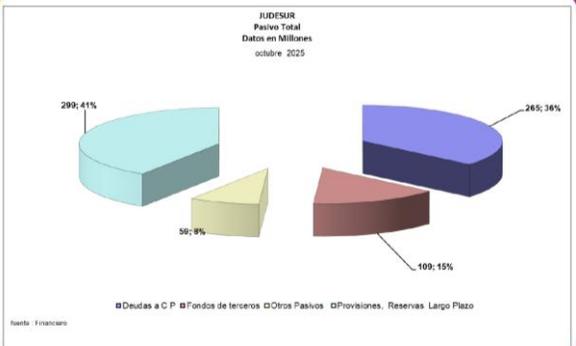
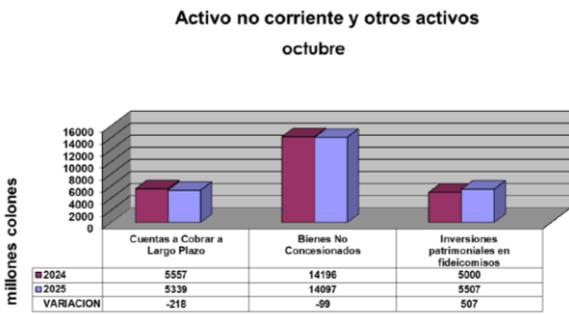
- Se registra ajuste de cuentas de pasivos con saldos de data antigua por depuración de saldos contables con autorización de jefatura financiera por un monto de  $\phi$ 4.722.574.99 aumentando el patrimonio. -----
- Ajustes de los asientos 95314 del 08 de agosto 2024 y el 98846 del 12/2024 ya que en los procesos fueron duplicados los registros en el pasivo por un monto de  $\phi$ 139.033.17 aumentando el patrimonio. -----





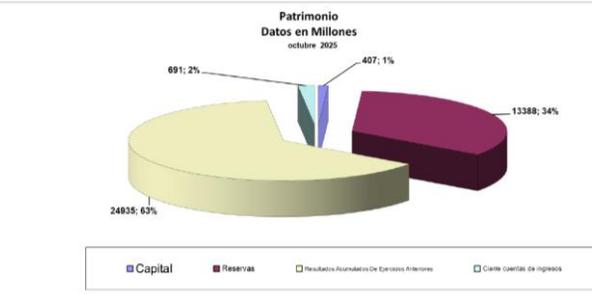
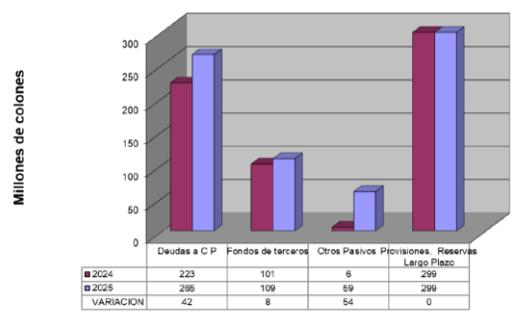
DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



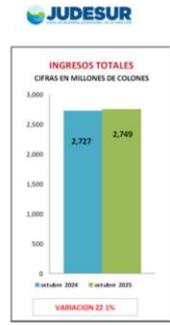
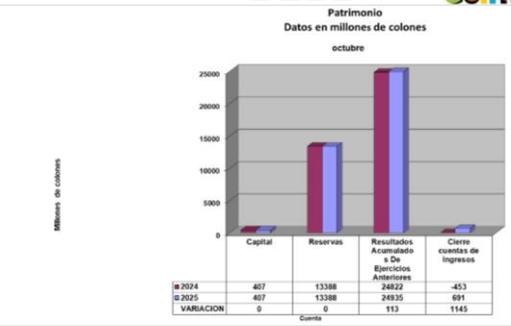
DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



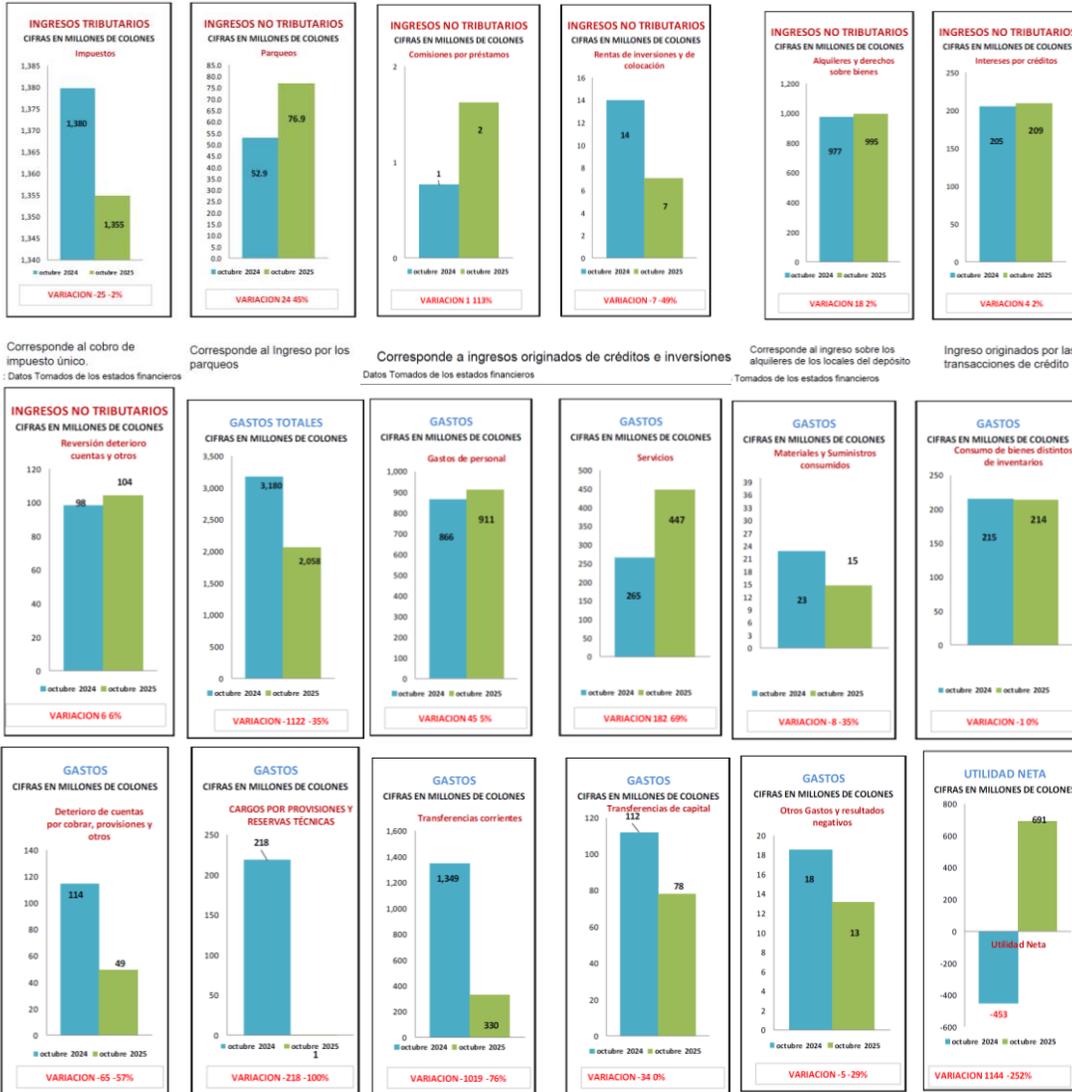
DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



DEPÓSITO GOLFITO Fuente: Datos Tomados de los estados financieros

DEPÓSITO GOLFITO Este grafico presenta todos los ingresos a una fecha determinada. Fuente: Datos Tomados de los estados financieros



**ACUERDO 05.** Aprobar el informe de los estados financieros correspondiente al mes de octubre del 2025. Estos estados fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero, presentados mediante el oficio CONTA-027-2025. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO 06.** Aprobar el informe de las conciliaciones bancarias correspondientes al mes de octubre del 2025, los cuales fueron preparados por la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad, refrendado por el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe financiero, presentados mediante el memorando CONTA-027-2025. **ACUERDO EN FIRME.**

**ACUERDO 07.** Aprobar el siguiente ajuste al patrimonio: -----

- Se registra ajuste de cuentas de pasivos con saldos de data antigua por depuración de saldos contables con autorización de jefatura financiera por un monto de \$4.722.574.99 aumentando el patrimonio. -----

- Ajustes de los asientos 95314 del 08 de agosto 2024 y el 98846 del 12/2024 ya que en los procesos fueron duplicados los registros en el pasivo por un monto de \$139.033.17 aumentando el patrimonio, presentados mediante el memorando CONTA-027-2025.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones la licenciada Marisol Ferreto Acosta, encargada de contabilidad. -----

**ARTÍCULO 6:** El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**JUDESUR** Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0056**

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva

Deudora: Rosalía Garbanzo Vega

Cedula: 602590559

Asunto: Solicitud de Reeducación de la operación de crédito N° 0805-0056

Fecha: Informe de fecha 11de diciembre del 2025

**1. SITUACION ACTUAL.**

Deudor: Rosalía Garbanzo Vega

Cedula: 602590559

Rubro: Caficultores

Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable

Monto Principal: \$12.637.588,56 (expresado en millones de colones netos).

Intereses de reeducación \$0

Total deuda al 19/06/2025 \$12.637.588,56

Intereses para condonar: \$1.169.848,92

Periodo de gracia: 3 años en amortización

Tasa de interés: Tasa básica pasiva menos cuatro puntos, revisable y ajustable cada 3 meses (5,70%)

Interés moratorio: tasa de interés más 1% garantías hipotecarias a favor de JUDESUR.

Monto adeudado (conciliado con contabilidad): \$719.550.055,24.

Monto de intereses acumulados: \$66.608.028,12

**4. CAPACIDAD DE PAGO**

Tomando en cuenta el análisis socioeconómico de JUDESUR se ve reflejado que la señora Rosalía Garbanzo Vega se encuentra en situación de Pobreza básica, lo que hace que la situación de riesgo se aumente al asumir una nueva responsabilidad económica ya que esto vendría a deteriorar aún más su condición de vida social y personal.

**5. ASPECTOS DE GARANTÍA**

Finca: 6-00096250-000

Hipoteca: cita 2013-312111-01-0001-001

Primer grado

Acreeedor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.

Responde por: \$12.637.588,56

**6. CONCLUSIONES**

1. Que la señora Rosalía Garbanzo Vega, cuenta con un crédito de la cooperativa COOPROSANVITO R.L. con una hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR (Folio del #016). Dueño de la finca: Sonia Maria Vargas Jiménez.
2. La señora Garbanzo Vega se ubica en una condición de Pobreza Básica, según informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE). (Folio #020).
3. Que los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica que para el caso de deudores en condición de pobreza extrema y pobreza básica serán deudas condonadas en su totalidad.

**RECOMENDACIONES**

Al amparo de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas y el punto 1.1.3 de los lineamientos de

**2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 04 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

Se autoriza a JUDESUR para que realice las reeducaciones crediticias a los deudores señalados en el artículo 1 de esta ley, siempre y cuando la nueva tasa de intereses y demás costos asociados no excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y exista un acuerdo de las partes para aplicación.

**3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO**

a) Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en NO POBREZA según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

**Sinirube**

**Constancia de Clasificación Socioeconómica**

El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)

**BASE CONSTAR QUE**

La persona ROSALÍA GARBANZO VEGA, con documento de identidad 602590559, cuenta con un Registro de Información Socioeconómica (RIS) número: 418886, con una clasificación socioeconómica de POBREZA BÁSICA, la cual tiene una fecha de última actualización el día 12/10/2025 emitido por la autoridad JUDESUR DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR y sustentado con registros administrativos al 27/10/2025.

No se encuentran beneficios para esta persona.

Cuenta con Bitácora de Validación de la Dependencia: No

Fecha actualización: No tiene registro

Se extiende la presente a solicitud de CRISTINA LINETH OSARENS ROSALES, persona beneficiaria de la matrícula de JUDESUR DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR que cuenta con contrato de cooperación con el beneficiario, a los R.U.P. con fecha del 27/10/2025.

**JUDESUR** Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

crédito para la aplicación la Ley N°10483, ante la Comisión de Aplicación ley N°10483, se recomienda.

a. Condonación total de deuda a nombre de Rosalía Garbanzo Vega al amparo de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas y el punto 1.1.3 de los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483, ante la Comisión de Aplicación ley N°10483

b. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la realizar la reeducación de la deuda de la Operación N° 0805-0052

Carlos Ricardo Morera Castillo  
MORERA  
CASTELLO (FIRMA)

Pablo Jose Torres Henríquez  
TORRES  
HENRIQUEZ (FIRMA)

Lic. Carlos Morera Castillo  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Lic. Pablo Torres Henríquez  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESIA LOAICIGA SANCHEZ (FIRMA)

Firma digitalizada por FRESIA LOAICIGA SANCHEZ (FIRMA)

Licda. Fresia Loaiciga Sánchez  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

**ACUERDO 08.** Aprobar la condonación de la deuda de la operación No. 0805-0056 de la señora Rosalía Garbanzo Vega, cedula 602590559, productor de Cooprosanvito R.L. de acuerdo con su condición que se encuentra de pobreza básica y de acuerdo con el artículo 1 y 2 de la Ley No. 10483 y sus lineamientos por el monto de: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	C12,637,588.56
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	C1.169.848,92
<b>Total de condonación</b>	<b>C13.807.437,48</b>

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 7:** El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**JUDESUR**  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° 0805-0049**

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva  
Deudora: Ever Araya Ramirez  
Cedula: 602700442  
Asunto: Solicitud de Readeacuación de la operación de crédito N° 0805-0049  
Fecha: Informe de fecha 11 de diciembre del 2025

**1. SITUACION ACTUAL.**

Deudor: Ever Araya Ramirez  
Cedula: 602700442  
Rubro: Caficultores  
Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable  
Monto Principal: \$9.117.708.73 (expresado en millones de colones netos).  
Intereses de readeacuación \$254.917.38  
Total, deuda al 19/06/2025 \$9.372.626.11  
Intereses para condonar: \$1.510.392.84  
Periodo de gracia: 3 años en amortización  
Tasa de interés: Tasa básica pasiva menos cuatro puntos, revisable y ajustable cada 3 meses (6,70%)  
Interés moratorio: tasa de interés más 1% garantías hipotecarias a favor de JUDESUR.  
Monto adeudado (conciliado con contabilidad): \$784.360.863,47.  
Monto de intereses acumulados: \$72.607.499,74

**4. CAPACIDAD DE PAGO**

Ingresos:

Según constancia salarial (folio N°063) del asociado, se tiene un ingreso bruto de \$1.378.642,64, y un ingreso neto de \$443.994,88, labora como educador. Además, tiene ingresos por \$478.000,00 por actividad caficultora. Actualizada la información según el informe socioeconómico el ingreso es de \$1.856.642,64.

Por consulta realizada en Tributación, se encuentra inscrito y en estado al día.

Rubro	Monto
Total de ingreso	\$1.856.642,64
Ingreso núcleo	\$0,00
Ayuda voluntaria	\$-
Total de ingresos	\$1.856.642,64

Considerando el ingreso del señor Araya Ramirez, el ingreso bruto es sujeto de readeacuación según los lineamientos para la aplicación de la Ley N°10483. Para el año 2025 el salario de un trabajo doméstico está definido en \$258.376,22. Es decir, el ingreso bruto del deudor es mayor a los \$516.752,44.

2.1 Para ser considerado sujeto de readeacuación para JUDESUR, el deudor deberá tener un ingreso bruto igual o superior al doble del ingreso mínimo establecido por el Consejo Nacional de Salarios

**Egresos**

Según reporte de deducciones salariales (folios N°47 y N°48), el reporte de historial crediticio (folio N°17) y el informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR, mantiene gastos por \$1.492.386,53 entre alimentación, vestido, calzado y servicios públicos, entre otros (folio N°71).

Rubro	Monto
gastos personales	512.500,00
crédito	545.980,00
Otro (tarjeta crédito)	92.235,15

**2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 04 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

Se autoriza a JUDESUR para que realice las readeacuaciones crediticias a los deudores señalados en el artículo 1 de esta ley, siempre y cuando la nueva tasa de intereses y demás costos asociados no excedan las condiciones fijadas para la operación crediticia inicial y existia un acuerdo de las partes para aplicación.

**3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO**

1. Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en **NO POBREZA** según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).



**Constancia de Clasificación Socioeconómica**

El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINERUBE).

**RACE CONSTAR QUE:**

La persona **EVER EDUARDO ARAYA RAMIREZ**, con documento de identidad 602700442, consta en el Registro de Información Socioeconómica (RIS) con una clasificación socioeconómica de **NO POBREZA**, la cual surge del hecho de haberse sometido el día 02 de 2013 (2013) evaluado por la institución **esa Cuarenta y siete** con registros administrativos al 14/12/2025.

No se encuentran beneficiarios para esta persona.

Consta en el Registro de la Dependencia de la Dependencia: No  
Fecha actualización: No tiene registros

Se notifica la presente a solicitud de **GRETHEL LIBETH OVARES ROSALES**, persona beneficiaria de la institución **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR** que consta en constancia de cooperación con el Estado: a los 04M por fecha del 14/12/2025.



**Comisión de Aplicación de la Ley N°10483**

Deducciones	341.671,38
<b>Total Egresos</b>	<b>1.492.386,53</b>

Lo que refleja un ingreso neto mensual de \$317.259,73. Monto suficiente para cubrir la cuota de readeacuación con JUDESUR, ya que se proyecta una cuota de \$95.712,40, según el plan de pagos (folio N°68 al folio N°91).

Rubro	Monto
Ingreso	\$1.856.642,64
Egreso	1.492.386,53
<b>INGRESO NETO</b>	<b>\$317.259,73</b>

**5. ASPECTOS DE GARANTÍA**

Según lo indicado mediante hipoteca inscrita en el Registro Nacional se tiene:

Finca: 6-00061545-000  
Hipoteca: cita 2014-145383-01-0001-001 primer grado  
Acreedor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.  
Responde por: \$4.739.095,70.  
Total respaldado: \$9.478.191,39 **Total respaldado: \$11.775.934,77.**

**Readeacuación Crediticia:**

El artículo 4- de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas autoriza a JUDESUR para realizar readeacuaciones crediticias. Además, se encuentran consideradas en el punto 1.2 condiciones de readeacuación de los Lineamientos de condonación y readeacuación para la aplicación de la Ley N°10483.

**Monto del crédito (readeacuación):**

El monto de la readeacuación se define por el monto indicado por Coopesaballo R.L mediante certificación (folio N°20). Para el caso en estudio sería de \$9.372.616,11.

**Tasa de interés:**

Según el punto 1.2.5 de los Lineamientos de condonación y readequación para la aplicación de la Ley N°10483, la **tasa de interés** se fija en **3.78%** (tasa básica pasiva BCCR). Se fijan los intereses moratorios en un punto porcentual más de la tasa de interés.

**Plazo de cancelación:**

Según el punto 1.2.6 de los Lineamientos de condonación y readequación para la aplicación de la Ley N°10483, el plazo de las readequaciones con un monto entre \$5.000.001,00 a \$12.000.000,00 es de 120 cuotas.

**Cuota:**

Se define en un monto mensual de \$95.712,40 (noventa y cinco mil seiscientos doce colones con cuarenta céntimos) cuota a partir del 01 de febrero de 2026, con fecha de vencimiento el 01/01/2036. Fechas de pago, los días 01 de cada mes.

**Condonación de intereses:**

Se recomienda la condonación de la porción de intereses registrados, considerando que el monto original del crédito queda cubierto con aprobación de la readequación. Monto que ya está cubierto con la garantía hipotecaria de respaldo.

Además, según el punto 1.2.2 de los lineamientos de condonación y readequación para la aplicación de la Ley N°10483 indica que los intereses corrientes y moratorios vencidos de las operaciones hasta un año previo a la aprobación de la readequación serán condonados por prescripción.

Se define el monto a condonar en \$1.510.392,84:

MONTO CREDITO PERSONAL:	C0.00
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	¢1.510.392,84
<b>Total de condonación</b>	<b>¢1.510.392,84</b>

**6. CONCLUSIONES**

1. Que el señor Ever Araya Ramirez, cédula de identidad número 6 0270 0442, cuenta con un crédito de la cooperativa Coopesalaito R.L., con una hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR. Propietario de la finca 6-00061945-000.
2. Que el señor Araya Ramirez, actualmente cuenta con 50 años, asalariado del sector público (educador), con un ingreso bruto superior al doble del salario de un trabajo doméstico a está definido en \$258.376,22, es decir, mayor a \$516.752,44
3. El señor Araya Ramirez se ubica en una condición de No Pobreza, según informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE), (folios N°026 y del N°66 al N°086).
4. Que los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica que para el caso de deudores en condición de no pobreza serán valoradas para trámite de readequación de la deuda de acuerdo con la capacidad de pago. Que al demostrarse en el análisis que no poseen capacidad de pago se valorará su condonación parcial o total según corresponda.

**RECOMENDACIONES**

Al amparo de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas y el punto 1.3 de los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483, ante la Comisión de Aplicación ley N°10483, se recomienda:

- a. Readequación de crédito por un monto de **\$9.372.626,11**, con plazo de cancelación de 120 meses, a una tasa de interés del 3,78%, y una tasa de morosidad de 4,78%, **cuota mensual fija de \$95.712,40**.
- b. Condonación de la porción de intereses registrados contablemente por un monto de \$1.510.392,84 y realizar el ajuste contable respectivo. Esto según el punto 1.2.2 de los lineamientos de condonación y readequación para la aplicación de la Ley N°10483 indica que los intereses corrientes y moratorios vencidos de las operaciones hasta un año previo a la aprobación de la readequación serán condonados por prescripción (artículo 984 inciso b) del código de comercio).

c. Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la realizar la readequación de la deuda de la Operación N° 0805-0092

Firmado digitalmente por CARLOS RICARDO MOREIRA CASTILLO (FIRMA) Fecha: 2025.12.11 09:32:51 -06'00'

Lic. Carlos Morera Castillo  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Firmado digitalmente por FRESIA LOAICIGA SANCHEZ (FIRMA) Fecha: 2025.12.11 14:45:51 -06'00'

Licda. Fresia Loáiciga Sánchez  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Firmado digitalmente por PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ (FIRMA) Fecha: 2025.12.11 15:06:20 -06'00'

Lic. Pablo Torres Henriquez  
Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Cc: Expediente 0805-0076  
Archivo

**ACUERDO 09.** Aprobar la readequación de crédito por un monto de \$9.372.626,11, con plazo de cancelación de 120 meses, a una tasa de interés del 3.78%, y una tasa de morosidad de 4,78%, cuota mensual fija de \$95,712.40, de la operación No. 0805-0092 del señor Ever Araya Ramirez, cédula 602700442, además, la condonación de la porción de intereses registrados contablemente por un monto de \$1.510.392,84 y realizar el ajuste contable respectivo. Esto según el punto 1.2.2 de los lineamientos de condonación y readequación para la aplicación de la Ley N°10483 indica que los intereses corrientes y moratorios vencidos de las operaciones hasta un año previo a la aprobación de la readequación serán condonados por prescripción (artículo 984 inciso b) del código de comercio). **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 8:** El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**INFORME JUSTIFICATIVO PARA CONDONACION DE DEUDAS N° XX**

Informe para: Dirección Ejecutiva - Junta Directiva  
 Deudor: Gilbert Ramirez Venegas  
 Cedula: 602270905  
 Asunto: Solicitud de condonación de la operación de crédito N° 0805-0141  
 Fecha: Informe de fecha 11 de diciembre del 2025

**1. SITUACION ACTUAL.**

Deudor: Gilbert Ramirez Venegas  
 Cedula: 602270905  
 Rubro: Caficultores  
 Facilidad crediticia: Financiamiento 100% reembolsable  
 Monto Principal: \$9.478.191.39 (expresado en millones de colones netos).  
 Intereses Readequación: \$254.917.38  
**Total deuda al 10/01/2024** \$9.733.108,77  
 Intereses a condonar: \$520.411,89  
 Origen de los fondos: Crédito reembolsable de otorgado por COOPESABALITO R.L.  
 Plazo: 276 meses  
 Periodo de gracia: 36 meses.  
 Tasa de interés: 10 %  
 Justificación del plan de inversión: Proyecto de siembra y/o renovación de 1000 hectáreas de café en el cantón de Coto Brus y el distrito de Bolyey de Buenos Aires.

**4. CAPACIDAD DE PAGO**

Tomando en cuenta el análisis socioeconómico de JUDESUR se ve reflejado que el señor Gilbert Ramirez Venegas se encuentra en situación de Pobreza básica, lo que hace que la situación de riesgo se aumente al asumir una nueva responsabilidad económica ya que esto vendría a deteriorar aún más su condición de vida social y personal.

**5. ASPECTOS DE GARANTIA**

Según lo indicado mediante constancia emitida por Coopesabalito R.L de fecha 25 de setiembre del año 2024, el monto adeudado por el productor es de \$9.9733.108,77 y se encuentra respaldado por la siguiente hipoteca:

Finca: 6-00072812-000  
 Hipoteca: cita 2014-155531-01-000-001 primer grado  
 Acreedor: Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas.  
 Responde por: \$9.478.191.39

**6. CONCLUSIONES**

- Que el señor Gilbert Ramirez Venegas, cuenta con un crédito de la cooperativa Coopesabalito R.L., con una hipoteca en primer grado a favor de JUDESUR.
- Que el señor Ramirez Venegas se ubica en una condición de Pobreza básica según informe socioeconómico emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).
- Que los lineamientos de crédito para la aplicación la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur (JUDESUR) para condonar deudas aprobados mediante acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR ACU-05-53-2024, indica que para el caso de deudores en condición de pobreza extrema y pobreza básica serán deudas condonadas en su totalidad.

**2. ASPECTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

Para este caso se aplica lo establecido en el artículo 06 de la Ley N°10483 Autorización a la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur para Condonar Deudas:

En el caso de aquellos productores ya fallecidos, y cuya deuda con JUDESUR cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta ley, se les condonará en forma total la deuda, a ra la cual, el ente ejecutor deberá aportar, ante JUDESUR, la solicitud de condonación respectiva y el certificado de defunción de la persona fallecida, extendida por el Registro Civil.

**3. ANALISIS SOCIOECONÓMICO**

- Se aplica análisis socioeconómico se encuentra en **POBREZA BÁSICA** según informe emitido por la trabajadora social de JUDESUR y el Sistema Nacional de Información y Registro de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).



El Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE).

**HACE CONSTAR QUE:**

La persona **GILBERT RAMIREZ VENEGAS**, con documento de identidad #02270905, cuenta con un Registro de Información Socioeconómica EUS número: **992819**, con una clasificación socioeconómica de **POBREZA BÁSICA**, la cual tiene una fecha de última actualización el día el 31/12/2023 realizada por la institución **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR**, y sumada con registros administrativos al 31/12/2025.

Se le encuentran beneficios para esta persona.

Cuenta con Registro de Validación de la Dependencia. No Fecha actualización: No tiene registro.

Se otorga la presente a solicitud de **GRETHEL LISBETH OVARES ROSALES**, persona funcionaria de la institución **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR** que cuenta con convenio de cooperación con el Estado, a los 18:39 con fecha del 31/12/2025.

**7. RECOMENDACIONES**

- La Comisión al amparo de lo establecido en el artículo N° 1 de la Ley N° 10483 y lo indicado en la Constancia **UC-AF-166-2025** de la Licda. Rebecca Olmos Mora – Jefa/tera de Cobros, recomienda la condonación de la Operación **N° 0805-0141** a nombre de la señora Gilbert Ramirez Venegas, cédula **602270905**, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO CREDITO PERSONAL:	\$9.733.108,77
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	\$1.568.484,39
<b>Total de condonación</b>	<b>\$11.301.593,16</b>

- Que la Administración Financiera, en la Unidad de Cobro, se gestione lo que corresponde para realizar los registros contables y administrativos para la condonación de la Operación N° 0805-0141

- Los honorarios y gastos generados por la liberación de la garantía correrán por cuenta de los interesados. JUDESUR solo será el encargado del trámite de firmas de autorización de levantamiento de hipoteca.

CARLOS RICARDO MORERA CASTILLO (FIRMA) Fecha 2025.12.11 15:08:49  
 L. Carlos Morera Castillo  
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

PABLO JOSE TORRES HENRIQUEZ (FIRMA) Fecha 2025.12.11 15:12:40  
 L. Pablo Torres Henriquez  
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

FRESIA LOAICIGA SANCHEZ (FIRMA) Fecha 2025.12.11 15:08:15-06:30  
 Licda. Fresia Loaiciga Sánchez  
 Comisión de Aplicación de la Ley N°10483

Cc: Expediente 0805-0009  
 Archivo

**ACUERDO 10.** Aprobar la condonación de la deuda de la Operación N° 0805-0141 del Señor Gilbert Ramirez Venegas, cédula 602270905, productor de Coopesabalito R.L de acuerdo con su condición, que se encuentra condición de pobreza básica y de acuerdo con el artículo 1 y 2 de la Ley N°10483 y sus lineamientos por los montos de: -----

MONTO CREDITO PERSONAL:	\$9,733,108.77
INT A CONDONAR ACUM CONTABLE:	\$1,568,484.39
<b>Total de condonación</b>	<b>\$11,301,593.16</b>

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, menciona que la semana pasada conversamos el tema del señor José Ramón Mora,

nosotros hablando con el análisis correspondiente, no lo traje y se había recomendado en su momento, una readecuación de: -----

RECOMENDACIONES

- a. **Readecuación de crédito por un monto de \$5.253.457,83**, con plazo de cancelación de 120 meses, a una tasa de interés del 3,79%, y una tasa de morosidad de 4,79%, **cuota mensual fija de \$53.673,64**, inicio de pago el 01/02/2026.
- b. **Condonación de un monto de \$10.488.736,05**, conformados por la porción de intereses registrados contablemente por un monto de \$2.184.770,33, así como \$8.303.965,72 de saldo de deuda. Se debe realizar el ajuste contable respectivo. Esto según el punto 1.2.2 de los lineamientos de condonación y

Analizando los lineamientos que tenemos, lo más que podríamos ampliar ese a 144 cuotas, en ese caso el monto del crédito pasaría a seis millones doscientos. Esos son los lineamientos que tenemos aprobados, para ese cambio, tendríamos que modificar los lineamientos y en eso sí, yo no recomendaría modificar lineamientos. Quedaría ampliar de cinco millones y resto a seis millones y resto. Los lineamientos que teníamos eran, hasta cinco millones, eran 96 cuotas, de cinco millones a doce millones y de ciento veinte y de doce millones adelante son 144 estaría poniendo en 144 cuatro, para poder tener un poquito más de capacidad, pero aun así yo estaría incumpliendo mi lineamiento porque ese crédito no está entre cinco y doce millones. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que entonces se queda tal cual fue presentado en la sesión anterior. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que sí y estaría trayendo el acuerdo en la próxima sesión. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 10:** El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

Oficio AF-GCA-0062-2025 de la licenciada Daniela Rojas Barrantes, gestor cobro administrativo y la licenciada Rebeca Olmos Mora, feje de unidad de cobros, del once de diciembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----

*Por medio del presente, me permito emitir solicitud de presentación de una fe de erratas respecto al ACU-07-57-2025, en el cual se consignó incorrectamente la información correspondiente a la señora Alba Nidia Valverde Castro, cédula 1-0762-0100, relacionada con el ente ejecutor dentro del trámite aplicación de la Ley N°10483. -----*

*En el acuerdo original se indicó lo siguiente: -----*

**Indica:** “Aprobar la condonación de la deuda de la operación N° 0805-0015 de la señora Alba Nidia Valverde Castro, cédula 107620100, **productor de Coopesabalito R.L.**” -----

**Debe indicar:** “Aprobar la condonación de la deuda de la operación N°0805-0015 de la señora Alba Nidia Valverde Castro, cédula 107620100, **productora de Cooprosanvito R.L.**” -----

**ACUERDO 11. FE DE ERRATAS**, respecto al ACU-07-57-2025 en el cual se consignó incorrectamente la información correspondiente a la señora Alba Nidia Valverde Castro, que era productora de Coopesabalito R.L.” en el sentido de aprobar la condonación de la deuda de la operación N°0805-0015 de la señora Alba Nidia Valverde Castro, cédula 107620100, productora de Cooprosanvito R.L.” lo demás se mantiene. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las doce horas con seis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta directiva y se retoma al ser las trece horas con siete minutos. -----

**ARTÍCULO 11:** La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**REGLAMENTO DEL USO UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVOS DE LA JUDESUR** -----

*La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas, con base en lo dispuesto por la Junta directiva en la sesión extraordinaria número veintinueve, celebrada el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciocho, acuerdo contenido en el capítulo tercero, artículo cinco (Acuerdo N° 07), que: -----*

*La Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas, atendiendo la necesidad de que sus funcionarios y funcionarias mantengan una presentación formal en el desempeño de sus labores, acuerda otorgar uniformes a todo su personal. -----*

*El uso de dichos uniformes se regirá por lo dispuesto en el presente Reglamento y será de cumplimiento obligatorio mientras se mantenga la relación laboral y se haya efectuado la entrega correspondiente. -----*

*El presente Reglamento es de cumplimiento general en las oficinas administrativas e instalaciones del Depósito Libre Comercial de Golfito, y tiene por objeto establecer las normas, regulaciones y disposiciones, para el uso del uniforme por los funcionarios(as) administrativos(as) y operativos (as). -----*

*Asimismo, se establece que este Reglamento se dicta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo, garantizando la observancia de las disposiciones laborales vigentes. -----*

*a) Se considera como personal beneficiario con la prestación de uniformes, aquellos funcionarios que, por la naturaleza de su trabajo requieren de dicha prestación y que hayan sido reportados(as) por la jefatura inmediata superior, en la nómina correspondiente durante el período establecido para tal efecto. -----*

*b) Los uniformes serán proveídos por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas. -----*

*c) El uso del uniforme de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas permite identificar al funcionario o funcionaria tanto dentro como fuera de las instalaciones. Asimismo, proyecta una imagen de orden y buena presentación, fortaleciendo la identidad institucional y generando, a la vez, un ahorro significativo en la adquisición de prendas de vestir a cada uno de ellos. -----*

d) *Todo instructivo conlleva el cumplimiento de normas y disposiciones, las cuales deben ser atendidas por el personal; caso contrario, se aplicarán las sanciones establecidas en el presente Reglamento.*

CAPÍTULO I  
Composición del uniforme

Artículo 1º-Uniforme del personal administrativo. El uniforme estará compuesto por las prendas elegidas y aprobadas por la administración activa, así como por el carné de identificación.

En el caso de los funcionarios que se desempeñen como promotores, misceláneas, agentes de seguridad y vigilancia, usarán pantalón de vestir y camisa manga corta de vestir, según lo disponga la Administración para cada caso y conforme a la Carta de Compromiso que debe suscribir el funcionario/a.

Las mujeres usarán pantalón de vestir y/o falda, así como blusa de vestir manga larga o manga corta según sea su elección, según se disponga en la Carta de Compromiso que se suscribirá.

En el caso de que se utilice falda, la hechura será en corte recto, la misma para cada funcionaria y la medida del largo será a la rodilla. Así mismo, se podrá utilizar media panty como complemento, cuando así lo deseen.

En ambos casos utilizarán zapatos cerrados (tacón o flats) de vestir de color acorde con las prendas elegidas sea azul o beige.

En ninguno de los casos, el uniforme de vestir de los funcionarios administrativos podrá ser acompañado de zapatos tenis.

2

CAPÍTULO II  
TÍTULO I  
Uso del uniforme

Artículo 2º-Es obligación del personal de la JUDESUR utilizar el uniforme completo.

Artículo 3º-No se les otorgará uniforme a los funcionarios/as que ocupen puestos en suplencias e interinos nombrados por periodos menores a los seis meses. El funcionario(a) interino(a) cuyo nombramiento sea menor a seis meses deberá adecuarse estrictamente a los colores y al tipo de vestuario institucional establecido, garantizando uniformidad en la presentación y cumplimiento de las disposiciones internas, sin perjuicio de la temporalidad de su relación laboral.

Artículo 4º. El uniforme deberá ser utilizado por los funcionarios administrativos de lunes a jueves, durante la jornada laboral. En el caso de los guardias de seguridad, el uso del uniforme será obligatorio todos los días de la semana, conforme a la naturaleza de sus funciones, el cual se informará con la Carta de Compromiso que cada funcionario/a firmará a la hora de su entrega.

Artículo 5º-El uniforme debe estar siempre bien limpio, ordenado y aplanchado, debiendo usar siempre las faldas por dentro y sin mangas dobladas en caso de camisas de manga larga.

Artículo 6º-Cuando una funcionaria se encuentre en periodo de embarazo, se le permitirá hacer los arreglos necesarios al uniforme siempre y cuando sea posible. Cuando ya no sea posible modificar las prendas, se le excusará del uso de uniforme por el resto del embarazo siempre y cuando mantenga la decencia y la formalidad. Su ropa de trabajo deberá ser del mismo color o similar al del uniforme. Estas piezas deberán tener la misma calidad que estos.

Artículo 7º-En caso de giras fuera del lugar de trabajo y los viernes, los funcionarios/as deberán utilizar el uniforme respectivo otorgado para dicho fin. Podrán utilizar pantalones de mezclilla azul o negro, evitando pantalones manchados o rotos, tenis en color negro, blanco, azul o gris.

CAPÍTULO III  
TÍTULO II  
Carta de compromiso

Artículo 12-Cada funcionario/a que reciba el uniforme firmará una carta de compromiso que contendrá los siguientes puntos:

CARTA DE COMPROMISO

Yo \_\_\_\_\_, cédula \_\_\_\_\_ funcionario/a de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas, este medio hago constar que recibo conforme en este acto el uniforme el cual consta de: \_\_\_\_\_ blusas manga larga/corta \_\_\_\_\_ camisas manga larga/corta \_\_\_\_\_ pantalones \_\_\_\_\_ enmanga \_\_\_\_\_

Todo lo anterior en apego a lo indicado en los artículos 1º y 2º del Reglamento de Uso de Uniformes del Personal Administrativo y Operativo de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas.

Notas:

- Las piezas entregadas son las que componen el uniforme que utilizare en la jornada laboral y me comprometo a cuidarlas, resguardarlas, preservarlas y emplearlas según lo dispone el Reglamento del Uso del Uniforme del Personal Administrativo y Operativo de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de Puntarenas.
- Entiendo que cuando se sustituya el uniforme por prendas nuevas, se entregarán las prendas anteriores las que podrán ser desechadas según lo dispone el Reglamento de la materia.
- Recibo conforme implica que el uniforme fue tallado y probado a entera satisfacción (\*).

CAPÍTULO III  
TÍTULO III  
Sanciones

Artículo 13-El incumplimiento de un funcionario/a con el uso del uniforme generará las siguientes faltas:

Falta Leve:

- No portar alguna pieza del uniforme injustificadamente.
- Incumplir con el artículo 1º y 2º este Reglamento.
- Incumplir con el artículo 3º el Reglamento.

Falta Grave:

- Presentarse a laborar sin el uniforme injustificadamente.
- Modificar o alterar los materiales y las características del uniforme.
- Prestar o donar a alguna persona externa de esta institución alguna pieza de uniforme o su totalidad.

Artículo 14-El periodo de duración de estas prendas de vestir, es de 1 año después de su entrega.

TÍTULO II  
Cuidados del uniforme

Artículo 9º-La compra de los uniformes será cubierta por la Administración, por tanto, deben ser tratados como bienes administrativos, bien cuidados y resguardados por quien los utilice.

Una vez que se sustituya el uniforme por prendas nuevas, el funcionario/a deberá entregar a la Administración las prendas anteriores, que ser debidamente desechadas.

Para ello, la Administración podrá establecer la creación de una comisión.

Artículo 10-El cuidado y buen uso del uniforme es responsabilidad absoluta del funcionario/a, lo que significa que si por descuido u otra causa que le sea imputable, el uniforme se deteriora antes del año o cumplida su vida útil, su reparación o sustitución correrá en su totalidad por parte del funcionario/a.

En caso de que concurren circunstancias no imputables a los funcionarios/as como razones de caso fortuito o fuerza mayor, la Administración deberá reponer al funcionario su uniforme.

Artículo 11-En caso de que las prendas que conforman el uniforme requieran de una reparación, estas deberán ser autorizadas de previo por la Unidad de Recursos Humanos o por quien designe la Administración.

Para ello, el funcionario/a deberá presentar una solicitud por escrito ante este Departamento, quien valorará su procedencia o no, para lo cual se considerará los argumentos del funcionario, así como la disponibilidad presupuestaria.

En caso de que se apruebe su solicitud, se le otorgará un plazo de ocho días hábiles según se haya establecido en la contratación de la empresa encargada de realizar las reparaciones, para que haga entrega de los uniformes.

Una vez reparados, le serán devueltos inmediatamente para su uso.

En caso de que se rechace la solicitud por cuestiones de presupuesto, el funcionario/a podrá esperar hasta la existencia de contenido presupuestario, o correr con los gastos que implica la reparación.

Si se rechaza por otras razones, deberá el funcionario/a valorar si realiza las reparaciones, asumiendo el costo.

1. No reponer en un plazo máximo de un mes, alguna pieza o la totalidad del uniforme en caso de que se cumpla lo establecido con los artículos 12 y 16 de este Reglamento.

1. Incumplir con el artículo 17 de este reglamento.

1. Cuando se acumule por tercera vez una falta leve en un periodo de un mes.

a) El director (a), jefes (as) intermedios tienen la obligación de supervisar y regular que los funcionarios (as) que gozan de la prestación de los uniformes, atenden las normas, disposiciones y regulaciones establecidas en el presente instructivo; así como reportar a la Unidad de Recursos Humanos, las irregularidades o incumplimiento, para incoar los procedimientos administrativos establecidos en el artículo 214 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

Artículo 14-El funcionario (a) que por razones de peso mayor, presente un inconveniente en el uso del uniforme, deberá presentar por escrito la razón al Coordinador respectivo.

En caso de que no presente su debida justificación se sancionará al funcionario/a.

Artículo 15-En caso de extravío del uniforme, el funcionario/a deberá coordinar directamente con la Unidad de Recursos Humanos y en caso de que la causa sea imputable a su persona, deberá correr con el costo de su reposición.

CAPÍTULO IV  
Generalidades

Artículo 16-Ninguna prenda del uniforme podrá ser prestada y/o donada a ninguna persona externa de esta institución (familiares, amigos, etc.), de lo contrario será sancionado/a con falta grave. Lo anterior aplica tanto para las prendas de los uniformes administrativos como los de las áreas operativas.

Artículo 17-Se prohíbe estrictamente el uso del uniforme institucional en hoteles y lugares ajenos a la institución, tales como bares, cabañas o otros espacios similares, así como en actividades que afecten la imagen cooperativa, incluyendo fumar en público mientras se porte dicho uniforme.

Rige a partir de su publicación.



**ACUERDO 12.** Acoger la recomendación de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, de aprobar el reglamento de uso de uniforme del personal institucional de JUDESUR, al amparo de lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Interno de Trabajo y atendiendo la necesidad de que las personas funcionarias de JUDESUR mantenga una presentación formal y acorde con el desempeño de sus labores. Según lo expuesto en el informe DEJ-INF-071-2025, de fecha 16 de diciembre de 2025. Rige a partir del 2026. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 12:** OFICIO ALJ-O-082-2025 del licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, del doce de diciembre del dos mil veinticinco, donde remite criterio solicitado **PROPUESTA DE CONCILIACION, CASO Yahaira Loaiza Solano, ORDINARIO LABORLA EXP.24-000099-1085-LA. JUZGADO DE TRABAJO DE GOLFITO.** -----

*En el proceso que se cita en el asunto se discuten varias pretensiones donde JUDESUR figura como demandada, sin embargo, la funcionaria Loaiza Solano, a través de su Abogado Ismael Bustamante, propone en audiencia previa llegar a una conciliación renunciando a pretensiones como intereses y costas, ambas en un porcentaje del 15%, reduciendo en aras de la eventual conciliación a que se le cancelen las sumas dejadas de percibir por diferencias salariales en el pago de Dedicación Exclusiva. ----- Para cuantificar esas diferencias se cuenta con el cálculo realizado por el departamento de Gestión de Capital Humano en la misma fecha indicada por la Licda. Wendy Artavia Abarca, en los siguientes términos: -----*

Total Montos de la Demanda	
Patronal CCSS	1,886,630.20
Asociación Solidarista 5.33%	336,597.03
Costas procesales abogado 20%	1,701,119.75
Dedicación	6,315,141.25
Intereses dedicacion	1,456,141.92
Salario escolar	526,261.77
Aguinaldo	526,261.77
Intereses Salario Escolar	110,150.62
Intereses Aguinaldo	110,073.10
Liquidación de intereses al 30/11/2025	-
Vacaciones	232,576.00
<b>Total de la demanda</b>	<b>13,200,953.42</b>

*La propuesta de la parte actora es reducir en un 15% lo relativo a costas procesales e intereses lo que repercute en beneficio de la institución de dos formas se interrumpe el crecimiento del egreso por intereses, que va a ir creciente con el paso del tiempo, además esto repercute igualmente en las costas ya que el crecimiento en los intereses se ve reflejado en las costas ya que estas se calculan porcentualmente con el monto de la condenatoria. -----*

*La propuesta es viable legalmente, por lo que se propone el siguiente acuerdo: -----*

**ACU-XX-XXX-2025:**

Con el fin de llegar a una solución alterna al conflicto que se plantea en los Tribunales de Justicia, Sede Juzgado Laboral de Golfito, bajo expediente 24-000099-1085-LA, donde figura como Actora Yahaira Loaiza Solano, y dar por terminado dicho proceso en dicha sede judicial, se autoriza al Licenciado Pablo José Torres Henríquez, Apoderado Especial Judicial en esa causa, para que en nombre de JUDESUR, realice propuesta conciliatoria, en la audiencia programada para tal fin el 18 de octubre de los corrientes en ese despacho judicial, de conformidad con los montos de la Certificación expedida por Gestión de Capital Humano de JUDESUR el 12 de diciembre de 2025, asimismo se gira instrucciones al Licenciado Torres para que en el eventual acuerdo conciliatorio quede consignado que se renuncia a cualquier litigio posterior fundado en los mismo hechos que se ventilaron en la presente demanda.

El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta al licenciado Pablo, quién determina el monto de ese interés, eso está tipificado en que, en el Ministerio de Trabajo o a dónde para decir es un 3%, es un 5%, es un 1% de intereses sobre el saldo que deje percibir ¿Quién regula eso? -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que es el interés legal, en realidad cuando en los contratos no hay pactados intereses, los intereses que se cobran es el interés legal, que es el calcula sobre la tasa básica pasiva que tenga el Banco Central de Costa Rica. -----

La licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, menciona que JUDESUR puede presentar una contrapropuesta. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que sí, como les dije, yo estoy presentando la propuesta como ellos me propusieron, esto no está escrito en piedra y como les digo eso obedece a una negociación y finalmente puede quedar fracasado también el proceso de conciliación. Pero si hay una actitud conciliatoria, otro de los beneficios que podría tener una conciliación en este momento es que no sigue incrementándose los costos, porque las costas y los intereses se incrementarán hasta el efectivo pago, entonces esta columna tercera que les he mostrado: -----

Mes	Monto de deducción	Intereses de la deducción hasta el 31 de diciembre de 2025	Salario escalar	Intereses Salario Escalar	Aguinaldo	Intereses Aguinaldo	Excedentes 23.2 (ver página 7) Rendición	Principales	Asociación Substancia 5.20%
ago-20	146,863.75	37,547.19	12,238.05		12,238.05		10,112.00	209,288.23	9,627.94
sept-20	293,727.50	75,083.59	24,477.20		24,477.20		10,112.00	427,795.87	15,055.88
oct-20	293,727.50	74,298.97	24,477.20		24,477.20		10,112.00	416,985.05	15,055.88
nov-20	293,727.50	73,488.21	24,477.20		24,477.20	21,281.41	10,112.00	437,451.90	15,055.88
dic-20	293,727.50	72,713.59	24,477.20	37,887.83	24,477.20		10,112.00	445,440.60	15,055.88
ene-21	293,727.50	71,892.82	24,477.20		24,477.20		10,112.00	454,576.80	15,055.88
feb-21	293,727.50	71,100.52	24,477.20		24,477.20		10,112.00	463,842.80	15,055.88
mar-21	293,727.50	70,349.75	24,477.20		24,477.20		10,112.00	473,233.83	15,055.88
abr-21	293,727.50	69,545.91	24,477.20		24,477.20		10,112.00	482,752.09	15,055.88
may-21	293,727.50	68,690.75	24,477.20		24,477.20		10,112.00	492,392.83	15,055.88
jun-21	293,727.50	68,672.35	24,477.20		24,477.20		10,112.00	502,154.43	15,055.88
jul-21	293,727.50	67,348.09	24,477.20		24,477.20		10,112.00	512,030.17	15,055.88
ago-21	293,727.50	66,610.80	24,477.20		24,477.20		10,112.00	522,022.88	15,055.88
sept-21	293,727.50	65,919.77	24,477.20		24,477.20		10,112.00	532,227.09	15,055.88
oct-21	293,727.50	65,251.04	24,477.20		24,477.20		10,112.00	542,638.16	15,055.88
nov-21	293,727.50	64,560.02	24,477.20		24,477.20	64,334.52	10,112.00	553,254.42	15,055.88
dic-21	293,727.50	63,891.28	24,477.20	63,421.29	24,477.20		10,112.00	564,086.05	15,055.88
ene-22	293,727.50	63,200.26	24,477.20		24,477.20		10,112.00	575,132.34	15,055.88
feb-22	293,727.50	62,553.82	24,477.20		24,477.20		10,112.00	586,390.90	15,055.88
mar-22	293,727.50	61,885.08	24,477.20		24,477.20		10,112.00	597,857.16	15,055.88
abr-22	293,727.50	61,173.14	24,477.20		24,477.20		10,112.00	609,528.22	15,055.88
may-22	293,727.50	60,385.87	24,477.20	19,689.40	24,477.20	34,877.17	20,224.00	622,414.52	15,055.88
<b>Total</b>	<b>6,320,342.25</b>	<b>1,456,141.92</b>	<b>526,241.77</b>	<b>135,120.62</b>	<b>526,241.77</b>	<b>110,073.10</b>	<b>232,576.00</b>	<b>7,887,044.15</b>	<b>286,697.02</b>
<b>RENTAS DE INTERES</b>									
<b>RENTAS DE INTERES</b>									
Patronal CCSS	1,884,248.17		140,884.01					82,028.02	
Obligación CCSS	673,620.17		36,212.13					24,815.88	
Neta	611,518.13							23,207.60	
<b>RENTAS DE INTERES</b>									
Intereses	5,000,000.00	1,456,141.92	475,257.64	135,120.62	526,241.77	110,073.10	184,502.54	7,887,044.15	

Esta calculada al 12 de diciembre y conforme pasa el tiempo eso va aumentando y esto repercute en las costas, porque las costas se calculan sobre los montos condenados. Yo sí tengo que decir acá, estoy de acuerdo, me parece que el monto que nos están ofreciendo es módico, y no están ganando gran cosa. Sí, considero que hay que hacer una contrapropuesta. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, consulta a Pablo que, si tiene alguna propuesta pensada, cuál porcentaje podría ser beneficioso, qué sé yo. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que él viendo que están pidiendo el 15, yo podría pensar si fuera yo, que nos hagan la misma propuesta, pero como el 25% en cada rubro, oh bien, aceptamos el 15% de los intereses y que asuma usted sus costos, que es básicamente lo que generalmente se estila en las conciliaciones, en los arreglos extrajudiciales, cada quien asume sus costas. Como es una contrapropuesta, yo iría ahí a ver si yo lo acepto, porque digamos si la contrapropuesta, ellos no están de acuerdo seguir. Pero eso son las dos posibilidades digamos hacer una rebaja los 25% cada costo o el 30 o nosotros tendremos que indicarlo acá lo que se me ocurre o bien decir, bueno, sí el rebajo los 15%, pero asuma usted sus costos, esa sería otra, porque ya que solo las costas son millón setecientos. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta al licenciado Pablo, con la experiencia suya en conciliaciones hemos tenido éxito en algún momento, sí hemos logrado conciliar con alguien. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde vivimos recientemente una conciliación con Mainor, quedó el proceso ahí, claramente Mainor hizo una propuesta mucho más beneficiosa que esta, el renunció a intereses, renunció a todo.

El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta al licenciado Pablo, esa muchacha en qué departamento trabaja es con respecto a las vacaciones, pues creo que hay que pagarle doscientos treinta y tres mil colones de vacaciones, no se las podemos dar en lugar de pagar. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que creo que aquí hay un error en Recursos Humanos porque, este es otro asunto que yo pienso que a la hora que ya tiene sus vacaciones las disfruta y ya está, podríamos restar eso también

en la que otra propuesta, porque en realidad, incluso en las pretensiones, no está ese rubro, entonces estaríamos dando lo que no lo está pidiendo. -----

El director Rigoberto Canales Canales, consulta que si Wendy, no podría dar una revisadita a ese cuadro, es que aguinaldo, salario escolar esos ciento diez, mismo monto.

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, responde que en esos casos si es diferente de las vacaciones, porque cuando ellos recibieron esos pluses en su momento, eso se calcula sobre los salarios que usted recibió en el año, entonces dejaron de percibir esos rubros en su momento. -----

El director Manuel Antonio Mora Vargas, menciona que, a ella, digamos, no se le afectó en el tiempo laboral, fue únicamente con el tema de la dedicación. -----

El licenciado Pablo Torres Henríquez, asesor legal de JUDESUR, menciona que le parece que sí es correcto lo de las vacaciones porque las puede disfrutar, no la están liquidando. Pero el asunto del aguinaldo y el salario escolar sí, porque se calculó sobre una base más baja y lo dejó de percibir, entonces ahí creo que sí es atendible la observación en cuanto a las vacaciones y si me parece que en cuanto a esas diferencias por salario escolar y dedicación sí están justificadas en el sentido de que en esos momentos se pagó menos por el cálculo que se hizo. Yo traía un acuerdo en el sentido que, si aceptamos esta propuesta, pero en vista lo que se ha discutido, que habría que variar la propuesta de acuerdo, aquí lo que tendríamos que agregar. ¿Cuáles son los términos de la propuesta?

Entonces no sé, ahí sí tendrían que tomar un acuerdo en que sí solicitamos que se mantenga el 15%, se descuenten el monto de las vacaciones que está ahí porque lleva razón la observación y que sea la parte que asuma las costas personales. -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que hay que hacer un análisis sobre ese tema y hacer una contrapropuesta, si es que la vamos a hacer. -----

#### **SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Henriquez, asesor legal de JUDESUR e ingresa el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI). -----

#### **CAPITULO IV. ATENCIÓN AL DTPDI:** -----

**ARTÍCULO 13:** Informe de resolución DPTDI-N°0030-2025 del licenciado Harold De la

Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) donde se indica lo siguiente: -----

**Generalidad:** -----

*Informe de Resolución DTPDI-0030-2025– Solicitud de Idoneidad* -----

*Nombre del solicitante:* -----

ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE TINOCO DE OSA, PUNTARENAS. -----  
CÉDULA JURÍDICA 3-002-234073. -----

**Antecedentes:** -----

*Que mediante oficio sin número (folio01) del 26 de junio del 2025 la señora Sonia Villalobos Siles, cedula 7-0113-0626, presidenta de la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE TINOCO, OSA PUNTARENAS solicita iniciar el proceso de Calificación de Idoneidad ante JUDESUR.* -----

**Oficio OPE-F-0213-2025:** -----

*El Departamento de Operaciones, ha remitido al Comité Calificador de Idoneidad el expediente de solicitud de idoneidad de la Asociación Administradora del Acueducto y Alcantarillado Sanitarios de San Francisco de Tinoco de Osa (Cédula Jurídica N°3-002-234073). Esta acción se llevó a cabo mediante el Oficio OPE-F-0213-2025 (folio 122) del 18 de noviembre de 2025.* -----

*El oficio indica que se ha adjuntado la documentación solicitada, la cual abarca los folios del 001al 120, e incluye los estados financieros presentados en formato digital.* -----

*Se requiere solicitar la **CALIFICACIÓN DE IDONEIDAD.*** -----

➤ **OFICIO-COMITÉ DE IDONEIDAD-017-2025:** La Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR, conformada por la Licda. Rebeca Olmos Mora, jefe de la unidad de crédito y cobro, por el Lic. Pablo José Torres Henríquez, asesor legal y el Lic. Carlos Morera Castillo, jefe administrativo Financiero, emiten **DOCUMENTO DE RECOMEDACION– CCIJ-003-2025** firmado el día 05 de diciembre del 2025, indica lo siguiente: -----

*Que en lo relativo a la –**Capacidad Legal**, que; “...**cuenta con la capacidad legal para desarrollar programas y ejecutar proyectos financiados con recursos públicos de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur** (el resaltado corresponde al original)”. -----*

➤ **OFICIO-COMITÉ DE IDONEIDAD-017-2025:** La Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR. -----

*Que en lo relativo a la –**Capacidad Administrativa Financiera**, que; “...se determina que cuenta con la capacidad financiera, así como administrativa para el desarrollo de programas y proyectos con recursos públicos.” (el resaltado corresponde al original). -----*

*Y en lo relativo a la **Aptitud Técnica**, que; “...Por lo que se concluye que esta organización posee la aptitud técnica mínima para manejar recursos públicos para la ejecución de proyectos”.* -----

➤ **OFICIO-COMITÉ DE IDONEIDAD-017-2025:** La Comisión Calificadora de Idoneidad de JUDESUR, -----

*En cuanto a la **Recomendación:*** -----

*La Comisión Calificadora de Idoneidad, expresa en la recomendación: que una vez conocidos y analizados los aspectos anteriores “...**Por todo lo anterior se dictamina de manera positiva y unánime la recomendación de otorgar la Idoneidad** en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley No.7012 y su reforma en Ley No. 7730, y Ley*

9356 a la **ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE TINOCO DE OSA CEDULA JURIDICA 3-002-234073**”, para administrar fondos públicos provenientes del Depósito Libre Comercial de Golfito. -----

**DICTAMEN:** -----

Con fundamento en la Ley 9356 y su Reglamento, en cumplimiento de los procedimientos **P-DTPDI-F-01** – Fiscalización - Gestión de Proyectos. **P-GPD-01** Calificación de Idoneidad. Con base en el **OFICIO-COMITÉ DE IDONEIDAD-017-2025** de fecha 05 de diciembre del 2025, emitido por la **Comisión Calificadora de Idoneidad** de JUDESUR. Quienes dictaminaron de **manera positiva y unánime** la recomendación de **otorgar la Calificación de Idoneidad** a la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE TINOCO DE OSA, CEDULA JURIDICA 3-002-234073”, -----

En virtud de lo expuesto en párrafos anteriores la Jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional recomienda el siguiente ACUERDO PROPUESTO a la Junta Directiva de JUDESUR: -----

**ACUERDO:** -----

**APROBAR**, la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el –Informe de Resolución DPTDI-N°0030-2025- que recomienda: **Otorgar la Calificación de IDONEIDAD** a la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE TINOCO DE OSA- (**ASADA TINOCO**) con Cédula Jurídica **#3-002-234073**, apegado al procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad. con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión del oficio por parte de Junta Directiva. Para que pueda gestionar proyectos con JUDESUR. -----

**ACUERDO 13.** Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el informe de resolución DPTDI-N°0030-2025- que recomienda: **Otorgar la Calificación de IDONEIDAD** a la ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE SAN FRANCISCO DE TINOCO DE OSA- (**ASADA TINOCO**) con cédula jurídica #3-002-234073, apegado al procedimiento P-GPD-01 Calificación de Idoneidad, con una vigencia de dos años, contando a partir de la fecha de emisión del oficio por parte de Junta Directiva. Para que pueda gestionar proyectos con JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 14:** Informe de resolución DPTDI-N°0031-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) donde se indica lo siguiente: -----

**GENERALIDADES** -----

**Proyecto:** N°. 263-01-NR -----

**Nombre de proyecto:** “Alianza INSUR-JUDESUR programa de Apoyo a Emprendimientos” -----

**Ente Ejecutor:** Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro de Golfito, cédula jurídica número # 3-008-098420. -----

**Monto de proyecto:** ¢ 20.235.281,00 (Veinte millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y un con 00/100). -----

**Objetivo del Proyecto:** Proporcionar financiamiento, otorgando fondos no reembolsables a emprendedores para cubrir gastos iniciales, como la compra de equipos, materias primas o costos operativos, que son esenciales para mejorar la capacidad de producción y competitividad de los incubados de acuerdo con sus necesidades. -----

**Plazo de ejecución:** El plazo propuesto 06 meses. -----

**Plan de Inversión:** -----

El plan global de inversión, presupuesto detallado, cronograma de actividades y cronogramas de desembolsos que constan en el expediente administrativo. -----

	Actividad	Presupuesto	%	Institución que aporta
1	Emprendimiento Picolash	5 000 000,00	24,71%	JUDESUR
2	Emprendimiento Finca Gavilan	5 000 000,00	24,71%	JUDESUR
3	Emprendimiento Finca Ankara	1 000 000,00	4,94%	JUDESUR
4	Mobiliario para participación en Ferias de Emprendimientos y actividades ( mesas, sillas, toldos y roller up)	3 261 530,00	16,12%	JUDESUR
5	Taller Diseño e Impresión (equipo de sublimación, etiquetado, plancha, goma, tazas, botellas, fotocopiadora, impresora, laminadora, encuadernadora, guillotina, tintas, láminas, resortes)	4 020 324,00	19,87%	JUDESUR
6	Textil ( máquina plana, overlock, máquina casera, máquina para bordar, silla	1 953 427,00	9,65%	JUDESUR
	Totales	20 235 281,00	100,00%	

**Desembolso:** -----

El primer y único desembolso, Se autorizó mediante **ACU-12-52-2024:** el 30 de septiembre 2024, por la suma de **¢20.235.281.00**, (veinte millones doscientos treinta y cinco mil doscientos ochenta y un con 00/100). -----

**Liquidación:** -----

La liquidación financiera fue **avalada** mediante oficio **DTPDI-F-0041-2025**, del 05 de diciembre del 2025, por parte de la fiscalizadora del DTPDI- que indica el **Visto Bueno** del uso de los recursos, del **1er Desembolso**, por se cual aprueba administrativamente la liquidación financiera del Proyecto N°263-01-NR- “Alianza INSUR-JUDESUR programa de Apoyo a Emprendimientos” Ente Ejecutor (Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro de Golfito), cédula jurídica número # 3-008-098420. -----

**Cuadro Resumen de ejecución:** -----

2. La forma de ejecución del uso del 1er desembolso se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO EJECUCION PRESUPUESTARIA			
PRESUPUESTO ORIGINAL		FONDOS JUDESUR	
PARTIDA	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO
Monto del segundo desembolso.	¢20 235 281,00		
Maquinaria mobiliario y equipo		¢ 10 988 697,26	
Materia prima		¢ 5 071 610,79	
Servicio de diseño y publicidad		¢ 1 204 729,99	
Transporte		¢ 20 000,00	
Total	¢ 20 235 281,00	¢ 17 265 038,04	¢ 2 970 242,96

**Cuadro Resumen:** -----

La documentación aportada evidencia un manejo eficiente y eficaz de los recursos, cumpliendo a cabalidad con **Plan de Inversión** establecido y en cumplimiento del convenio de financiamiento y de la legislación aplicable de la Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro de Golfito. -----

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

El Primer y único Desembolso por un monto de **¢20,235.281,00**, -----  
**Monto Ejecutado ¢ 17.265.038,04**, por el concepto de la cancelación de Compra de maquinaria, mobiliario y equipo, materia prima y pago de servicios de diseño y publicidad. Representa un 85% ejecutado del 1er Desembolso. -----

Saldo de **¢ 2.970.242,96**, el cual será ejecutado y liquidado de acuerdo a lo correspondiente en el Plan de Inversión. -----

**Oficio - OPE-F-0223-2025** -----

**Departamento de Operaciones Solicitud de uso de remanente.** -----

Mediante el OFICIO-OPE-F-0223-2025 fechado el 05 de diciembre del 2025, denominado "Recomendación sobre la solicitud de uso del remanente presentada por la Junta Administrativa del C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro, ampliación del OFICIO-OPE-F-0210-2025." emitido y firmado por la formalizadora de Operaciones y la jefatura del Departamento de Operaciones. -----

El ente ejecutor solicita uso del remanente por el monto de **¢ 2.970.242,96**. -----

Adicional a la solicitud del uso de remanente, la Junta Administrativa del C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro, solicita la ampliación de plazo hasta el (30 abril del 2026). Los remanentes por emprendedores se pueden observar en el siguiente cuadro: -----

**Oficio - OPE-F-0223-2025 - Solicitud de ampliación de plazo de ejecución y el Uso del Remanente.** -----

Nombre del plan de Inversión:		Plan de Inversión del Remanente para el Fortalecimiento de Emprendimientos y de la Incubadora de Negocios del Sur.		
Presupuesto General	Remanente	Nuevo Plan de Inversión	Diferencia	
<b>Emprendedoras Cantón Golfito</b>				
Joselyn Castro Ramirez – Emprendimiento Picolash (Maquinaria, mobiliario y equipo / Materias Primas y Empaque, etiquetas y material divulgativo).	¢254 522,73	¢253 610,04	¢912,69	
Glenda Mesén González – Emprendimiento Finca Gavilan (Maquinaria, mobiliario y equipo / Materias Primas y Empaque, etiquetas y material divulgativo).	¢834 998,72	¢834 998,72	¢0,00	
Sashary Solano Delgado- Emprendimiento Detalle Sashiro's (Equipos, materias primas y servicios de publicidad ).	¢1 000 000,00	¢1 000 000,00	¢0,00	
<b>Sub Total</b>	<b>¢2 089 521,45</b>	<b>¢2 088 608,76</b>	<b>¢912,69</b>	
<b>Incubadora de Negocios del Sur (INSUR)</b>				
Mobiliario para participación en ferias de emprendimiento y actividades, así como para los talleres de diseño e impresión y taller textil.	¢880 721,28	¢879 175,52	¢1 545,76	
<b>Sub Total</b>	<b>¢880 721,28</b>	<b>¢879 175,52</b>	<b>¢1 545,76</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>¢2 970 242,73</b>	<b>¢2 967 784,28</b>	<b>¢2 458,45</b>	

**Dictamen:** -----

Conforme al marco jurídico establecido en la Ley 9356, se realizó el análisis del expediente del Nombre de proyecto: "Alianza INSUR-JUDESUR Programa de Apoyo a Emprendimientos". Ente ejecutor: Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro – Golfito. Cédula Jurídica N°3-008-098420 por un monto de ¢ 20. 235. 281,00. -----

Este análisis se llevó a cabo a la luz del Reglamento General de Financiamiento, Asimismo, en cumplimiento del procedimiento P-DTPDI-F-01 – Fiscalización en la Gestión de Proyectos, aplicado a este proyecto. Que la Junta Administrativa C.T.P. Carlos Manuel Vicente Castro – Golfito. Cédula Jurídica N°3-008-098420, ha cumplido a cabalidad con los objetivos del proyecto. La documentación en el expediente acredita que el ente ejecutor ha cumplido con el plan de inversión y se adhirió al cronograma y al convenio establecidos entre las partes. -----

**ACUERDOS:** -----

1- APROBAR la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el informe de finiquito DPTDI-031-2025 que recomienda: -----

**Aprobar la Liquidación del primer y único desembolso del proyecto N° 263-01-NR - Alianza INSUR-JUDESUR: Programa de apoyo a Emprendimientos. Liquidado por el**

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

monto ejecutado de ¢17,265,038.27. Mediante OFICIO-DTPDI-FI-0041-2025 del 05 de diciembre del 2025; emitido por la Fiscalizadora Ugarte Barrantes. Se obtiene el visto bueno de ejecución (85%) determinando el buen uso de los recursos. A continuación, se detalla: -----

Cuadro de Resumen		
		Porcentaje ejecución
Monto del primer desembolso.	¢20 235 281,00	85%
Menos ejecución	¢17 265 038,04	
Saldo del 1er desembolso		¢ 2 970 242,96

**2. Aprobar la Utilización del Remanente por el monto total de ¢2,970,242.96, de conformidad con el Plan de Inversión del Remanente detallado en el OFICIO-OPE-F-0223-2025.** -----

Presupuesto General / Beneficiario	Nuevo Plan de Inversión (¢)	Concepto Principal de Inversión
Emprendedoras Cantón Gofito	2,088,608.76 <sup>5</sup>	Fortalecimiento de Emprendimientos
Joselyn Castro Ramirez - Emprendimiento Picolash	253,610.04 <sup>8</sup>	Maquinaria, mobiliario y equipo / Materias Primas y Empaque, etiquetas y material divulgativo <sup>10</sup>
Glenda Mesén González - Emprendimiento Finca Gavilan	834,998.72 <sup>12</sup>	Maquinaria, mobiliario y equipo / Materias Primas y Empaque, etiquetas y material divulgativo <sup>14</sup>
Sashary Solano Delgado - Emprendimiento Detalle Sashiro's	1,000,000.00 <sup>16</sup>	Equipos, materias primas y servicios de publicidad (Reasignación del emprendimiento Ankara) <sup>18 19 18</sup>
Incubadora de Negocios del Sur (INSUR)	879,175.52 <sup>20</sup>	Fortalecimiento de Talleres y Ferias
Mobiliario para ferias de emprendimiento y actividades, así como para los talleres de diseño e impresión y taller textil	879,175.52 <sup>23</sup>	Mobiliario y equipo para talleres e impresiones <sup>25</sup>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,967,784.28 <sup>27</sup></b>	

**3. Autorizar la Ampliación del Plazo de Ejecución del proyecto N°263-01-NR hasta el 30 de abril de 2026, para la correcta implementación del Plan de Inversión del remanente.** -----

**ACUERDO 14.** Aprobar la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, mediante el informe de finiquito DPTDI-031-2025 que recomienda: -----

1. Aprobar la Liquidación del primer y único desembolso del proyecto N° 263-01-NR - Alianza INSUR-JUDESUR: Programa de apoyo a Emprendimientos. Liquidado por el monto ejecutado de ¢17,265,038.27. Mediante OFICIO-DTPDI-FI-0041-2025 del 05 de diciembre del 2025; emitido por la Fiscalizadora Ugarte Barrantes. Se obtiene el visto bueno de ejecución (85%) determinando el buen uso de los recursos. A continuación, se detalla: -----

Cuadro de Resumen		
		Porcentaje ejecución
Monto del primer desembolso.	¢20 235 281,00	85%
Menos ejecución	¢17 265 038,04	
Saldo del 1er desembolso		¢ 2 970 242,96

2. Aprobar la Utilización del Remanente por el monto total de ¢2,970,242.96, de conformidad con el Plan de Inversión del Remanente detallado en el OFICIO-OPE-F-0223-2025. -----

Presupuesto General / Beneficiario	Nuevo Plan de Inversión (€)	Concepto Principal de Inversión
Emprendedoras Cantón Gofito	2,088,608.76 <sup>5</sup>	Fortalecimiento de Emprendimientos
Joselyn Castro Ramirez - Emprendimiento Picolash	253,610.04 <sup>8</sup>	Maquinaria, mobiliario y equipo / Materias Primas y Empaque, etiquetas y material divulgativo <sup>10</sup>
Glenda Mesén González - Emprendimiento Finca Gavilan	834,998.72 <sup>12</sup>	Maquinaria, mobiliario y equipo / Materias Primas y Empaque, etiquetas y material divulgativo <sup>14</sup>
Sashary Solano Delgado - Emprendimiento Detalle Sashiro's	1,000,000.00 <sup>16</sup>	Equipos, materias primas y servicios de publicidad (Reasignación del emprendimiento Ankara) <sup>18/19/18</sup>
Incubadora de Negocios del Sur (INSUR)	879,175.52 <sup>20</sup>	Fortalecimiento de Talleres y Ferias
Mobiliario para ferias de emprendimiento y actividades, así como para los talleres de diseño e impresión y taller textil	879,175.52 <sup>23</sup>	Mobiliario y equipo para talleres e impresiones <sup>25</sup>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2,967,784.28 <sup>27</sup></b>	

3. Autorizar la Ampliación del Plazo de Ejecución del proyecto N°263-01-NR hasta el 30 de abril de 2026, para la correcta implementación del Plan de Inversión del remanente.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 15:** Informe de financiamiento universitario DTPDI-022-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, donde mediante el Oficio de Análisis de Operaciones OPE-A-190-2025- del 11 de diciembre del 2025- se solicita cambio de fiador, una ampliación en el periodo de estudio para el I, II y III cuatrimestre 2026 y ampliación al plazo de 86 a 144 meses al financiamiento de Bachillerato y Licenciatura en Enfermería, en la Universidad Latina de Costa Rica, sede Pérez Zeledón por el monto de  $\phi$  10.413.438,00. -----

*En apego al marco jurídico y con fundamento en la Ley 9356 y el Reglamento General de Financiamiento. En cumplimiento de los artículos # 12 Garantía Fiduciaria y 26 Variación del periodo de Estudio.* -----

*Documentación que conforma el expediente N°0802-2108, a nombre de Srta. María Yacksury León Villalobos, Cédula #6-0486-0639, del cantón de Coto Brus, financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante acuerdo ACU-20-15-2023 del 16 de mayo del 2023.* -----

**Motivo:** *Solicitud (f174 la solicitante León Villalobos, indica: que solicita sustituir fiador por fallecimiento, ampliación del periodo de estudios de un cuatrimestre adicional para finalizar trabajo comunal, ampliación del plazo de pago con de obtener cuotas mensuales más accesibles debido al situación económica y se mantienen invariable el monto del financiamiento inicial por  $\phi$  10.413.436,00.* -----

I Cuatrimestre 2026		Costo
Administración y Economía de la Salud		114 950,00
Enfermería Comunitaria		309 950,00
Seminario de Integración I		114 950,00
Rotaciones Clínicas II		309 950,00
Internado I		309 950,00
Matrícula		107 460,00
<b>Sub total</b>		<b>1 267 210,00</b>
II Cuatrimestre 2026		Costo
Salud Mental y Psiquiatría		309 950,00
Seminario de Integración II		114 950,00
Ética y Ciudadanía		136 680,00
Internado II		309 950,00
Matrícula		107 460,00
<b>Sub total</b>		<b>978 990,00</b>
III Cuatrimestre 2026		Costo
Trabajo Comunal Universitario		145 810,00
Exit Test		242 190,00
<b>Sub total</b>		<b>388 000,00</b>
<b>Total</b>		<b>2 634 200,00</b>

Monto Aprobado	Principal	Int. Acumulados	Monto Utilizado	Saldo Disponible
10 413 438,00	6 155 264,18	495 104,75	6 650 368,93	3 763 069,07

Total Financiamiento	
Monto Total Aprobado:	10 413 438,00
Deuda al 30 de noviembre del 2025:	6 650 368,93
Disponible del Monto Original:	3 763 069,07
Monto Pendiente de Financiar:	2 634 200,00
Proyección de Intereses y Poliza sobre disponible:	882 924,78
<b>Proyección del monto a utilizar:</b>	<b>10 167 493,71</b>

Solicitud cambio de fiador, ampliación del Periodo de Estudio y plazo de pago. -----  
Artículo # 26 Variación de Periodo de Estudio y plazo de Variación del I, II y III Cuatrimestre del 2026. -----

Documentación que conforma el expediente N°0802-2108, ampliación del periodo de estudio y plazo de pago del financiamiento universitario 100% reembolsable aprobado mediante acuerdo ACU-20-15-2023 del 16 de mayo del 2023. -----

Bajo las nuevas condiciones: -----

1- Monto Total: ¢ 10.413.438,00 -----

2- Plazo en meses: de 86 a 144 meses -----

3- Tasa de Interés: 6.00%-----

4- Tasa de Mora: 8.00%-----

5- Póliza: ¢ 1,995,91 -----

6- Periodo de gracia: 12 meses-----

7- De Cuota Mensual: de ¢ 155.121.946,07 a ¢ 104,696,53-----

8- Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028-----

Garantías Fiduciarias -----

1 #- Sr. José Esteban Barrantes Villalobos; Cedula N°. 6-0463-0680, con saldo disponible de: ¢40.328,05 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

2 #- Sra. Heidy Villalobos López, Cedula N°. 6-0301-0335, con saldo disponible de: ¢99.203,31. -----

3 #- Sr. Carlos Andres Solis Castro Cedula N°. 6-0460-0668, con saldo disponible de: ¢149.742,74. -----

para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Total, disponible de: ¢ 289.274,10 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. -----

Acuerdo: ACOGER, la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), con base, en la resolución OPE-A190-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR, somete a consideración de la Junta Directiva. La Aprobación del Informe DTPDI- N°022-2025- correspondiente a la Variación del periodo de estudio del I, II y III Cuatrimestre del 2026 y ampliación del plazo de pago de 86 a 144 meses del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.0802-2108 por el Monto de: ¢ 2.634.200,00; a nombre de María Yacksury León Villalobos, Cédula # 6-0486-0639; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 8.00%; Póliza: ¢1,995.,91; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 104.696,53; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028, -----

Garantías Fiduciarias de: #1 –José Esteban Barrantes Villalobos; cédula N°. 6-0463-0680, #2 –Heidy Villalobos López, cédula N°. 6-0301-0335, con disponible de: ¢ 99.203,31 y #3 –Carlos Andrés Solís Castro, cédula N°. 6-0460-0668, con disponible de: ¢ 149.742,74 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. Periodo de estudio: del I, II y III cuatrimestre del año 2026, en la Universidad Latina de Costa Rica. Pérez Zeledón. -----

Por lo cual, la solicitante María Yacksury León Villalobos, Cédula # 6-0486-0639; deberá suscribir el contrato correspondiente con el Departamento de Operaciones, una vez aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva. -----

Acuerdo: -----

ACOGER, la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI), con base, en la Resolución OPE-A190-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de

*Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR, somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°022-2025- correspondiente a la Variación del periodo de estudio del I, II y III Cuatrimestre del 2026 y ampliación del plazo de pago de 86 a 144 meses del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.0802-2108 por el Monto de: ¢ 2.634.200,00; a nombre de María Yacksury León Villalobos, Cédula # 6-0486-0639; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 8.00%; Póliza: ¢ 1,995.,91; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢ 104.696,53; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028, -----*

*Garantías Fiduciarias de: #1 –José Esteban Barrantes Villalobos; cédula N°. 6-0463-0680, #2 –Heidy Villalobos López, Cédula N°. 6-0301-0335, con disponible de: ¢ 99.203,31 y #3 – Carlos Andrés Solís Castro, Cédula N°. 6-0460-0668, con disponible de: ¢ 149.742,74 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. – Periodo de estudio: del I, II y III cuatrimestre del año 2026, en la Universidad Latina de Costa Rica. Pérez Zeledón. -----*

**ACUERDO 15.** Acoger la recomendación del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR, con base, en la Resolución OPE-A190-2025; del Dpto. de Operaciones; el Reglamento General de Financiamiento y en cumplimiento del procedimiento P-GBF-03- de JUDESUR, somete a consideración de la Junta Directiva, la aprobación del Informe DTPDI- N°022-2025- correspondiente a la Variación del periodo de estudio del I, II y III Cuatrimestre del 2026 y ampliación del plazo de pago de 86 a 144 meses del Financiamiento universitario 100% reembolsable, según expediente No.0802-2108 por el Monto de: ¢ 2.634.200,00; a nombre de María Yacksury León Villalobos, cédula # 6-0486-0639; bajo las siguientes condiciones: Plazo en: 144 meses; Tasa de Interés: 6.00%; Tasa de Mora: 8.00%; Póliza: ¢ 1,995.,91; Periodo de gracia: 12 meses; Cuota Mensual: ¢104.696,53; Inicio de cancelación: 01 de enero del 2028, Garantías Fiduciarias de: #1 – José Esteban Barrantes Villalobos; cédula N°. 6-0463-0680, #2 –Heidy Villalobos López, cédula N°. 6-0301-0335, con disponible de: ¢ 99.203,31 y #3 –Carlos Andrés Solís Castro, cédula N°. 6-0460-0668, con disponible de: ¢ 149.742,74 para cubrir la cuota mensual del financiamiento. – Periodo de estudio: del I, II y III cuatrimestre del año 2026, en la Universidad Latina de Costa Rica. Pérez Zeledón. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) de JUDESUR. – Al ser las catorce horas con cuarenta y siete minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión y se retoma al ser las quince horas con seis minutos. -----

**CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**ARTÍCULO 16:** OFICIO- UAI-235-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dos de diciembre del dos mil veinticinco, donde para efectos de su conocimiento y aprobación, se les remite la Advertencia n°UAI-ADV-06-2025, denominada *“Inadecuada segregación de funciones en los estudios técnicos y en el refrendo interno de los contratos de dedicación exclusiva”*. Por último, se le indica que esta Unidad de Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

**6. Advertencia.** -----

*De acuerdo con la información analizada y a la normativa y regulación asociada, se determinan eventuales incumplimientos normativos y regulatorios entorno a los controles que deben establecerse en materia de contratos y adendas, así como ausencia de procedimientos que regulen la actividad de avales de estudio técnico y refrendo interno cuando se trate de la participación de un funcionario en el proceso de otorgamiento del plus y que puede ser potencial beneficiario, lo que denota una inadecuada segregación de funciones.* -----

*Por lo tanto, se **Advierte** a esa Junta Directiva que, en caso de no atenderse la situación señalada, la institución se expone al riesgo de falta de cumplimiento de requerimientos legales y/o normativos, en materia contractual, exponiéndose a sanciones, reprocesos o pérdida de credibilidad y reputación, además de la existencia de situaciones que podrían comprometer la aplicación de los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y control interno, conforme a la normativa vigente y aplicable.* -----

**7. Recomendaciones** -----

**A LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR** -----

*Que instruya a la Dirección Ejecutiva para que el Departamento de Administración Financiera:* -----

*7.1. Proceda a la actualización inmediata del procedimiento P-DEJ-01 “Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prorrogas”, incorporando el refrendo interno como actividad obligatoria, en el que se detalle los diferentes niveles de **autorización para el refrendo**, esto con el fin de implementar preventivos y detectivos para garantizar la legalidad, objetividad y transparencia en el otorgamiento del plus salarial denominado como dedicación exclusiva.* -----

*7.2. Proceder a la actualización inmediata del procedimiento P-DEJ-01 “Procedimiento de Solicitud de Dedicación Exclusiva y Prorrogas”, en el que se detalle los diferentes niveles de **autorización para el estudio técnico**, cuando se trate de funcionarios que participan en el proceso de otorgamiento del plus de dedicación exclusiva y que pueden ser potenciales beneficiarios, esto con el fin de implementar medidas correctivas y preventivas para garantizar la legalidad, objetividad y transparencia en el otorgamiento del plus salarial.* -----

*7.3. Evaluar la validez de los contratos y adendas que pudieran haberse emitido sin cumplir los principios de segregación de funciones y control previo.* -----

*Esta UAI queda al pendiente para atender a esa Junta Directiva ante cualquier duda o comentario sobre los temas expuestos.* -----

OFICIO- UAI-242-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del doce de diciembre del dos mil veinticinco, donde comunica a la junta directiva de JUDESUR, limitación al Alcance para fiscalizar donación de Judesur al Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS. -----

**3. Conclusión** -----

*Los ocho hallazgos anteriores sitúan de manifiesto deficiencias importantes en el control interno de JUDESUR en cuanto al manejo y disposición de bienes. Cada uno de ellos ha sido analizado a la luz de su causa raíz, impacto e inobservancia específica al marco normativo vigente (Ley N.º 8292, Normas de Control Interno y Ley N.º 9356, entre otras). Las recomendaciones emitidas buscan subsanar las debilidades identificadas y prevenir su recurrencia, promoviendo así una gestión más transparente, ordenada y conforme a la legalidad.* -----

*Se insta a la Junta Directiva a tomar nota de estos hallazgos y a girar las instrucciones correspondientes para su atención inmediata. La implementación de las recomendaciones sugeridas debe ser objeto de seguimiento tanto por la junta directiva como por el resto de la administración, de forma que se verifique el fortalecimiento efectivo del sistema de control interno. De esta manera, JUDESUR no solo corregirá las situaciones puntuales detectadas en esta donación al IMAS, sino que también mejorará sus procesos futuros de administración de activos, asegurando que el patrimonio público bajo su responsabilidad sea gestionado con apego a la normativa y en beneficio de los fines institucionales.* -----

**ACUERDO 16.** Convocar a audiencia de junta directiva de JUDESUR al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, con el fin de ver los OFICIO- UAI-235-2025 y el OFICIO- UAI-242-2025 para el seis de enero del dos mil veinticinco.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 17:** OFICIO- UAI-237-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del tres de diciembre del dos mil veinticinco, donde remite el estado de las recomendaciones de Informes y Advertencias de la UAI - noviembre 2025. -

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 18:** Oficio CS-0032-2025 de la licenciada licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del tres de diciembre del dos mil veinticinco, donde remite el informe de labores efectuadas por la contralora de servicios de JUDESUR del mes noviembre 2025. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 19:** Oficio-DTPDI-0194-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de

JUDESUR, del dos de diciembre del dos mil veinticinco, dirigido al MBA. Jorge Barrantes

Rivera, auditor interno de JUDESUR, donde indica lo siguiente: -----

*Por medio de la presente, y en aras del cumplimiento al acuerdo ACU-04-64-2025 y de garantizar la debida continuidad, así como las recomendaciones emitidas por su dependencia, me dirijo a usted de manera atenta y formal para solicitar la remisión de una copia digital de los informes de Auditoría Interna que sustentan y se relacionan con la Advertencia UAI-ADV-04-2025. -----*

*Específicamente, requiero los documentos y reportes que conciernen al seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) para el período 2019-2022. -----*

*Es importante mencionar que, al asumir (este servidor) la Jefatura de este Departamento del DPTDI en el año 2023, la información detallada sobre la gestión y los hallazgos relativos a los informes de ese periodo (2019-2022) no fue formalmente entregada. -----*

*La solicitud de estos informes tiene el único afán de mejor resolver en la propuesta y los temas pendientes de control interno y planificación estratégica, asegurando que las acciones de mejora implementadas por el DPTDI en la actualidad aborden de manera integral las debilidades señaladas en el pasado. -----*

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 20:** Oficio No. 22113 (DFOE-CAP-2078) del señor Iván Quesada Rodríguez,

Gerente Asociado de la División Jurídica y el señor Humberto Perera Fonseca, gerente de área,

Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la Contraloría General de la

república, del doce de noviembre del dos mil veinticinco, dirigido a Jerarcas, directores

jurídicos, proveedores institucionales y demás titulares subordinados de la Administración

Pública, donde remite oficio preventivo sobre el uso de recursos públicos para la

contratación de pólizas de seguro de responsabilidad civil para jerarcas u otros

funcionarios públicos. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 21:** Oficio No. 23021 (DFOE-CAP-2107) de la señora Mari Trinidad Vargas

Álvarez, gerente de área a.i., y el señor Cristopher Lewis Álvarez, fiscalizador asociado de

la Contraloría General de la república, del dos de diciembre del dos mil veinticinco,

dirigido a la licenciada Jenny Martinez Gonzalez, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR,

donde comunica la aprobación del presupuesto extraordinario N.º 03-2025 de la Junta de

Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 22:** Oficio D.L.C.G.-233- 2025 del MBA. José David Sánchez Arias,

departamento comercial a.i., del cuatro de diciembre del dos mil veinticinco, dirigido a la

licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, donde da respuesta a la información del DLG, solicitada por el licenciado Erick Martínez Trejos. ---

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 23:** Oficio-DTPDI-0208-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del dos de diciembre del dos mil veinticinco, donde indica lo siguiente: -----  
*En atención al Acuerdo N.º ACU-09-64-2025, tomado durante la Sesión Ordinaria No. 64-2025, y en relación con la solicitud de informe proveniente del Consejo de Gobierno, se indica lo siguiente:* -----

*Ante la necesidad de dar respuesta formal a las graves alegaciones planteadas por la denuncia ciudadana, y reconociendo que el análisis detallado de los dos fragmentos revela la ausencia total de datos verificables y contextuales, es imperativo señalar que, ante tal nivel de ambigüedad, resulta material y legalmente imposible para la Administración Activa emitir una respuesta de fondo. La denuncia, si bien señala posibles fallas críticas en el Control Interno (SCI) por incumplimiento, omite por completo los elementos esenciales que justifiquen su existencia: no se especifican los informes de auditoría concretos, las fechas de las recomendaciones, los números de expediente, los montos de los créditos afectados, ni el período exacto en que se permitió la prescripción, lo cual paraliza cualquier intento de investigación, desvirtuando la eficacia de la gestión institucional y la atención al principio de probidad.* -----

*Sin embargo, lo que si puede hacer esta jefatura del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (DTPDI) es presentar un informe consolidado a la fecha sobre el estado actual de cumplimiento y seguimiento de los hallazgos y recomendaciones de los órganos fiscalizadores.* -----

*Este informe se basa y actualiza el presentado anteriormente mediante el oficio DPTDI-OF-163-2025- (del pasado 24 de octubre del 2025) Seguimiento y Cumplimiento de Recomendaciones de Auditoría Interna (UAI) -----*

*Se presenta un resumen del estado de los hallazgos emitidos por la Auditoría Interna (UAI) desde el año 2016 hasta el 2025, evidenciando un esfuerzo sostenido por reducir el rezago histórico:* -----



**Balance del DTPDI:** El Departamento Técnico de Fiscalización (área del DTPDI) es responsable de 102 y Fiscalización (área de Bacas -DTPDI) de 2 del total de las 104 - recomendaciones, de las cuales el 64% ya han sido atendidas e "implementadas"; el 37% se mantienen en estado "En Proceso" y únicamente el 6% en estado de "Pendientes" -----

A su vez se ha dado seguimiento directo a las advertencias emitidas en el periodo 2022-2025, incluyendo aquellas relacionadas con las Disposiciones de la Contraloría General de la República (CGR). El estado de cumplimiento es el siguiente: -----

**Cumplimiento de Disposiciones CGR:** La advertencia AI-ADV-01-2022 (16 de septiembre de 2022), que señalaba la existencia de 14 Disposiciones de la Contraloría General de la República pendientes desde el año 2019, han sido Cumplidas en su totalidad. -----

Se han emitido certificaciones de cumplimiento para varias advertencias críticas, incluyendo: -----

**AI-ADV-02-2022:** Relacionada con el riesgo de aprobar desembolsos sin el visto bueno técnico del Ingeniero Fiscalizador. (Cumplida) -----

**AI-ADV-03-2022:** Sobre el riesgo de incumplimiento legal por no haber iniciado la valoración de la ejecución del PEI 2019-2022. (Cumplida) -----

**AI-ADV-06-2024:** Relacionada con deficiencias de control interno para cuantificar los avances de las metas del PEI 2023-2026. (Cumplida) -----

**Advertencias en Proceso de Certificación:** Tres advertencias (AI-ADV-003-2023, AI-ADV-001-2024 y AI-ADV-005-2024) se encuentran en estado "Completada - Pendiente UAI". Esto significa que el DTPDI emitió la certificación de cumplimiento, pero la UAI aún debe finalizar su proceso de validación. -----

**Respuestas a la Auditoría Externa y Fortalecimiento del Control Interno.** -----

El DTPDI también ha atendido las solicitudes de la Auditoría Externa -----

En septiembre de 2025, se elaboraron y remitieron cinco oficios específicos de respuesta a los hallazgos de la Auditoría Externa (Oficios DPTDI-155 al DPTDI-159-2025) -----

Para sostener este nivel de cumplimiento y continuar la mejora, las siguientes acciones de control interno han sido implementadas por el DTPDI: -----

✓ **Recurso Exclusivo:** Asignación de un funcionario al 100% del tiempo para el seguimiento, control y análisis en el abordaje de los hallazgos. -----

✓ **Coordinación:** Realización de sesiones de trabajo conjuntas con la UAI para definir responsabilidades y establecer mecanismos de seguimiento. -----

✓ **Estandarización:** Creación e implementación del procedimiento P-DTPDI-04 para estandarizar procesos y fortalecer el control interno en la gestión departamental. -----

✓ **Trazabilidad:** Actualización de procedimientos institucionales para mejorar la trazabilidad y eficiencia en la atención de las observaciones. -----

El DTPDI ratifica el compromiso con la transparencia y el deber de probidad, tal como lo señala la Secretaría del Consejo de Gobierno. La gestión de cumplimiento de los hallazgos de fiscalización (UAI, CGR, Auditoría Externa) ha sido priorizada, logrando la implementación del 64% de las recomendaciones históricas y el cierre de advertencias críticas en los periodos 2022-2025. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 24:** Correo electrónico de la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, del once de diciembre del dos mil veinticinco, donde en relación al acuerdo relacionado con las vacaciones colectivas de fin de año, procedo a solicitar los siguientes días de vacaciones: sábado 20 diciembre 2025, martes 23 de diciembre 2025, miércoles 24 de diciembre 2025, viernes 26 de diciembre 2025, sábado 27 de diciembre

2025, martes 30 de diciembre 2025, miércoles 31 de diciembre 2025, viernes 02 de enero 2026 y sábado 03 de enero 2026. -----

**ACUERDO 17.** Autorizar vacaciones a la licenciada Katia Rosales Ortega, contralora de servicios de JUDESUR, sábado 20 diciembre 2025, martes 23 de diciembre 2025, miércoles 24 de diciembre 2025, viernes 26 de diciembre 2025, sábado 27 de diciembre 2025, martes 30 de diciembre 2025, miércoles 31 de diciembre 2025, viernes 02 de enero 2026 y sábado 03 de enero 2026. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 25:** Correo electrónico de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, del once de diciembre del dos mil veinticinco, donde solicita autorización de los siguientes días de vacaciones: -----

- 22-24-26-29-30-31 de diciembre 2025 -----
- 02 de enero 2026 -----

Total, de 7 días. Reintegrándome a mis funciones a partir del lunes 05 de enero 2026, Dios mediante. -----

**ACUERDO 18.** Autorizar vacaciones a la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, los días 22-24-26-29-30-31 de diciembre 2025 y el 02 de enero 2026.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 26:** Correo electrónico de la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, del diez de diciembre del dos mil veinticinco, donde al amparo del acuerdo de junta y al contar con saldo disponible, se solicita se me autorice gozar de vacaciones las siguientes fechas: -----

- 22-23-24-26-29-30-31 de diciembre 2025 -----
- 02 de enero 2026 -----

Reintegrándome a mis funciones a partir del lunes 05 de enero 2026, Dios mediante. -----

**ACUERDO 19.** Autorizar vacaciones a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, los días 22-23-24-26-29-30-31 de diciembre 2025 y el 02 de enero 2026. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 27:** OFICIO- UAI-241-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del once de diciembre del dos mil veinticinco, donde solicita que se le autorice medio día de permiso con el fin de organizar y participar en una

actividad gremial (Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica) el día 17 de diciembre de 2025, retirándome de la oficina a las 12 medio día. -----

**ACUERDO 20.** Autorizar al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, medio día de permiso con el fin de organizar y participar en una actividad gremial (Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica) el día 17 de diciembre de 2025, retirándose de la oficina a las 12 medio día. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 28:** Nota de la licenciada Xinia Mayela Campos Campos, apoderada generalísima sin límite de suma de Transportes Delgado S.A., donde presenta lo siguiente: -----

*Formal reclamo con fundamento a los siguientes hechos.* -----

1.- *Que estamos tratando de ajustarnos al orden de conformidad al contrato de adjudicación de la Licitación de Transportes que tenemos con la Institución por el Servicio de Transporte en el Depósito Libre de Golfito, sin embargo a pesar de que conocemos que el Administrador del Deposito el señor José David, ha sido muy diligente y atento, nos consta su gran esfuerzo para tratar de eliminar a la competencias de transportes dentro del depósito, los mismos transportistas existen dentro cobrando hasta un dos por ciento por el transporte a diferencia con el porcentaje que nos impuso el contrato que es de un cuatro por ciento, el cual a la fecha no hemos logrado ajustar su cobro, por cuanto los usuarios del depósito no lo aceptan y de inmediato nos dicen que entonces no van a transportar con nosotros ya que la competencia les da el mismo servicio por menos de la mitad.* -----

2.- *Esta situación sinceramente me tiene consternada y preocupada, por cuanto los clientes o usuarios del depósito no lo aceptan; y necesito una reunión con la Junta Directiva o una solución al problema, para ver como resolvemos esta situación lo antes posible, la cual no tengo el control para ajustarla a derecho como corresponde. Y por obvias razones el postergarse la solución al tema se complica la relación contractual entre las partes.* -----

3.- *Tengo conciencia de que tengo una obligación con la institución de cumplimiento del contrato, empero al existir esta situación de competencia con varios transportistas dentro del depósito se me imposibilita mi cumplimiento.* -----

4.- *Debo advertir que la competencia dentro del Deposito no pagan absolutamente nada por dar el servicio de transporte, y no incurren en ninguna responsabilidad para el cliente ni para el Depósito Libre de Golfito. y no incurren en ningún gasto lo que perjudica de gran manera a mi representada y están en una mejor posición de servicio en comparación con los servicios que ofrece mi empresa (4%), ellos no pagan ningún canon, ni pólizas ni tienen ninguna obligación, cobran menos de la mitad por el servicio de transporte y definitivamente esto nos causan daños y perjuicios a mi representada.* -----

5.- *Al día de hoy no he podido cobrarles a los usuarios el uno por ciento que le corresponde a Judesur por los problemas de competencia ya apuntados. De conformidad a lo anterior, solicito de la manera más atenta y respetuosa que por favor tomen cartas en el asunto a la brevedad posible, por cuanto esto afecta al depósito y a la suscrita en mi condición dicha. Estaré atenta y disponible a lo que acuerden los señores directivos.* -----

**SEÑALO PARA NOTIFICACIONES:** para Jazmín Delgado Picado  
*info@transportesdelgado.net* y para la Lic. Xinia Mayela Campos Campos  
*xcamposcr@yahoo.com*. -----  
*Ruego resolver de conformidad* -----

**ACUERDO 21.** Trasladar la nota de la licenciada Xinia Mayela Campos Campos, apoderada generalísima sin límite de suma de Transportes Delgado S.A., a la administración de JUDESUR para de que den respuesta a lo solicitado. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 29:** OFICIO- UAI-238-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del nueve de diciembre del dos mil veinticinco, donde remite informe de inconsistencias determinadas en arqueo de oficios emitidos por la junta directiva entre el año 2024 al 13 de agosto 2025. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 30:** Memorando JDJ-072-2025 de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, del nueve de diciembre del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, donde da respuesta al OFICIO- UAI-238-2025. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 31:** OFICIO- UAI-243-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del doce de diciembre del dos mil veinticinco, donde solicita aclaración al oficio OFICIO-UAI-238-2025 sobre inconsistencias determinadas en arqueo de oficios emitidos por la junta directiva. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 32:** Memorando JDJ-074-2025 de la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR, del doce de diciembre del dos mil veinticinco, dirigido al licenciado Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, donde da respuesta al OFICIO- UAI-243-2025. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 33:** Correo electrónico del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del diez de diciembre del dos mil veinticinco, donde remite a los del comité de gobierno de TI: para efectos de su conocimiento y valoraciones, el informe de avance de implementación del sistema TEAM MATE+ al 05 de diciembre de 2025. -----

### Fase 3: Capacitación Programada

ESTATUS: PENDIENTE

El objetivo principal de esta fase es realizar el entrenamiento mediante talleres con casos prácticos e introducción de los módulos de TeamMate+ y el ciclo de Auditoría Interna de JUDESUR dentro de la herramienta.

#### Metodología

Exposiciones de facilitadores y prácticas asistidas por computadora

#### Material Didáctico

Material personalizado en español con casos prácticos de los módulos de TeamMate+

#### Sesiones Programadas



## SE CONOCE Y SE TOMA NOTA. -----

**ARTÍCULO 34:** Oficio-DTPDI-215-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del quince de diciembre del dos mil veinticinco, dirigido a la MBA. Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva, representante legal de JUDESUR, donde comunica solicitud formal de apertura de procedimiento administrativo ordinario contra la funcionaria Mag. Cinthia Fallas Rodríguez, en cumplimiento del ACU-11-62-2025 de Junta Directiva. -----

Resolución RG-MTSS-DMT-DVAL-DNI-DAL-1649-2025, elaborado por el licenciado Jeison Sibaja Reyes. Asesor Legal, aprobado: Msc. Betsy García Charpentier. Jefe Región Brunca DNI, donde comunica a JUDESUR: -----

**SOLICITUD DE INVESTIGACION POR DENUNCIA DE SUPUESTOS ACTOS DE HOSTIGAMIENTO LABORAL INTERPUESTO POR LA TRABAJADORA CINTHIA FALLAS RODRÍGUEZ, CÉDULA DE IDENTIDAD 1-1208-0673, QUIEN OCUPA EL PUESTO DE INTERINA COMO PLANIFICADORA INSTITUCIONAL EN LA JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR (JUDESUR), UBICADO EN PUNTARENAS, GOLFITO, DEPOSITO LIBRE DE GOLFITO, CONTRA EL SEÑOR HAROLD DE LA CRUZ AZOFEIFA HERRERA (JEFE DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL (DTPDI) DE JUDESUR. -----**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos Legales de la Inspección de Trabajo, Capítulo III, 3.1.2 Procedimientos de conocimiento aplicado a los fueros especiales de dicho Manual y a fin darle curso a la presente denuncia por Supuesto Hostigamiento Laboral y determinar la verdad real de los hechos por la solicitud planteada por la parte denunciante la señora **FALLAS RODRÍGUEZ** de dicho centro de trabajo, sobre la solicitud de Investigación por Supuestos Actos de Hostigamiento Laboral,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.23,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

se nombra **ORGANO DIRECTOR** del presente proceso al Inspector de Trabajo Lic. Cristian Araya Robles, con el fin de darle tramite a lo solicitado por el Gestionante. **NOTIFIQUESE A LAS PARTES. LICDA. BETSY GARCIA CHARPENTIER. JEFE REGIONAL REGION BRUNCA.** -----

**ACUERDO 22.** Trasladar el oficio-DTPDI-215-2025 y la resolución RG-MTSS-DMT-DVAL-DNI-DAL-1649-2025 a los abogados externos. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 35:** Oficio MH-PCF-SP-OF-1942-2025 de la señora Melissa Rodríguez Araya, comandante y subdirectora POLICÍA DE CONTROL FISCAL, del quince de diciembre del dos mil veinticinco, dirigido a la MBA. Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, donde en atención a denuncia presentada ante esta Policía y con el propósito de dar seguimiento a la misma, solicito de forma atenta, se nos informe si la empresa Transportes Alcampo López SA; se encuentra autorizada para brindar el servicio de transporte privado de mercancías adquiridas en el Depósito Libre Comercial de Golfito hacia el resto del territorio nacional. -----

Igualmente requerimos verificar si aún se encuentra vigente la autorización otorgada a la empresa Transportes Delgado SA, conforme se nos indicó mediante oficio JD-286-2024 de fecha 24 de julio 2024 suscrito por el MBA Luis Chaves González en su condición de director ejecutivo del Depósito Libre. -----

De la misma forma se requiere obtener un listado general de todas las empresas o personas autorizadas por esa Junta para brindar transporte desde ese Depósito. -----

**ACUERDO 23.** Autorizar a la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, dar respuesta al Oficio MH-PCF-SP-OF-1942-2025, basado en el informe que elabore la dirección ejecutiva de JUDESUR al respecto. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 36:** Oficio-DTPDI-OF-0216-2025 del licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, del quince de diciembre del dos mil veinticinco, donde solicita autorización de vacaciones correspondientes a los días colectivos para los funcionarios de JUDESUR. Los días requeridos son: 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025 y 2 de enero de 2026, total **ocho (8) días** de vacaciones. -----

**ACUERDO 24.** Autorizar vacaciones al licenciado Harold De la Cruz Azofeifa Herrera, jefe

del departamento técnico de planificación y desarrollo institucional de JUDESUR, los días 22-23-24-26-29-30-31 de diciembre 2025 y el 02 de enero 2026. **ACUERDO EN FIRME.**

**ARTÍCULO 37:** OFICIO- UAI-247-2025 del PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, del dieciséis de diciembre del dos mil veinticinco, donde solicita autorizarme ocho días de vacaciones para este mes de diciembre de 2025 y enero de 2026, de la siguiente forma: Días 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31 de diciembre de 2025, para un total de siete días. Día 02 de enero de 2026, para un total de un día. -----

**ACUERDO 25.** Autorizar vacaciones al PhD. Jorge A. Barrantes Rivera. MBA, CPA, RMC, SFC. Auditor Interno, los días 22-23-24-26-29-30-31 de diciembre 2025 y el 02 de enero 2026. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 38:** Notificación del expediente 25-007484-1027-CA-0 de Transporte ALCAMPO LÓPEZ S.A., del tribunal contencioso administrativo, segundo circuito judicial de San José, Goicoechea. -----

**ACUERDO 26.** Trasladar la notificación del expediente 25-007484-1027-CA-0 de Transporte ALCAMPO LÓPEZ S.A., a los abogados externos. **ACUERDO EN FIRME.** ----

**CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**ARTÍCULO 39:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita que se le autorice que la lleven a la Fiscalía Golfito, que la trasladen a la Fiscalía Golfito el día de mañana a recibir una notificación del traslado de acción civil resarcitoria, en el proceso penal seguido contra, de José Luis Guerrero Grillo por el delito de agresión, con arma en perjuicio de David Josué Noguera y que cuando esa notificación ya la tengamos nosotros en nuestras manos, sea trasladada a los abogados externos para que nos indiquen qué debe hacerse, porque yo sinceramente de ese tema no sé nada. -----

**ACUERDO 27.** Autorizar el traslado de la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, para que asista a la Fiscalía Golfito, el día de mañana a recibir una notificación del traslado de acción civil resarcitoria, en el proceso penal seguido contra, de José Luis Guerrero Grillo por el delito de agresión, con arma en perjuicio de David Josué Noguera y que cuando esa notificación ya la tengamos nosotros en nuestras manos, sea trasladada a los abogados externos para que nos indiquen qué debe hacerse. **ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita a la licenciada Jenny Martínez González, directora ejecutiva a.i. de JUDESUR, que se retire de la sala de sesiones un momento, la cual procede de inmediato a retirarse. Al ser las quince horas con veinticinco minutos la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR procede a dar un receso a la sesión de junta directiva para el análisis y consenso del concurso interno-externo No 001-2025 para el puesto de director(a) Ejecutivo(a) de JUDESUR. -----

Al ser las dieciséis horas con veintitrés minutos, se retoma la sesión de junta directiva de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 40:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que después del receso que se dio a la sesión de junta directiva para el análisis y consenso del concurso interno-externo No 001-2025 para el puesto de director(a) Ejecutivo(a) de JUDESUR, se procede a la votación. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación quienes estén a favor del señor Luis Felipe Loaiza Solano. -----

Obtuvo los siguientes votos positivos: -----

Nombre del director: Juan Carlos Muñoz Gamboa -----

Para un total de 1 votos positivos. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación quienes estén a favor de Jenny Martínez González. -----

Obtuvo los siguientes votos positivos: -----

Nombre de los directores: -----

Jasmín Porrás Mendoza -----

Marielos Castillo Serrano -----

Rafael Ángel Ureña Solís -----

Dayanne Cantillo Montero -----

Ana Cecilia Valerín Pizarro -----

Guido Lerici Salazar -----

Manuel Antonio Mora Vargas -----

Marco Li Gamboa Mora -----

Alexander Carrera Mendoza -----

Para un total de 9 voto positivo. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, somete a votación quienes estén a favor de Mauricio Rangel Rodríguez. -----

Obtuvo el siguiente voto positivo: -----

Nombre del director: Rigoberto Canales Canales -----

Para un total de 1 voto positivo. -----

La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que, en este caso con nueve votos a favor, se procede a tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 28.** Nombrar directora ejecutiva de JUDESUR a la licenciada Jenny Martínez González, cédula 602820386, del concurso interno-externo No 001-2025 para el puesto de director(a) ejecutivo(a) de JUDESUR, nombramiento que rige a partir del 17 de diciembre del 2025 por el periodo, hasta el primero de diciembre del 2027 de acuerdo con el criterio del asesor legal de JUDESUR, oficio ALJ-O-044-2025 en cumplimiento del resto del periodo del director ejecutivo anterior. Asimismo, esta junta directiva de JUDESUR, designa a la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, para la debida juramentación. El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, voto a favor del señor Luis Felipe Loaiza Solano y el director Rigoberto Canales Canales, a favor del señor Mauricio Rangel Rodríguez. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las dieciséis horas con veintisiete minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona procede a dar un receso a la sesión para hacer el análisis y la valoración de un acuerdo que se va a tomar confidencial,

**ARTÍCULO 41:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se debe tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 29.** Acuerdo confidencial. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 42:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se debe tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 30.** Visto y analizado el informe RJM-098-2025 del 12 de diciembre de 2025, se acuerda aprobarlo y autorizar a la presidenta de JUDESUR, señora Jasmín Porrás Mendoza para que proceda a comunicar al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en seguimiento al acta de inspección y prevenciónAIMTSSDMTDVALDNIRBROIGO2022025,

que, sin perjuicio del carácter confidencial del expediente interno, existe un procedimiento administrativo seguido contra el señor Jorge Arturo Barrantes Rivera, cuya fecha de apertura es 23 de setiembre de 2025, bajo EXP. PAO-DIS-002-2025. Lo anterior, se comunica con el fin de que ese Ministerio pueda valorar integralmente el contexto institucional en el que se originan y desarrollan las denuncias laborales en estudio, prevenir eventuales vulneraciones al debido proceso y contar con elementos suficientes para la adopción de las medidas de resguardo institucional y personal que resulten pertinentes. Adicionalmente, se hace ver que esta comunicación resulta necesaria para que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se dé por formalmente enterado de la existencia del procedimiento administrativo confidencial en curso y, dentro del ámbito de sus competencias, pueda determinar si corresponde o no disponer medidas específicas al expediente AI-MTSS-DMT-DVAL-DNI-RBR-OIGO-202-2025, mientras dicho procedimiento interno se encuentre en trámite. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 43:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que se debe tomar el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 31.** Vista la notificación realizada por la fiscalía de Golfito bajo expediente: Exp 24-000230-0455-PE, a la señora Jasmín Porras Mendoza en su calidad de presidenta de JUDESUR, se acuerda autorizar que, una vez recibida la notificación del traslado de cargos de acción civil resarcitoria, se traslade a la firma de abogados externos RJM abogados para que atiendan la misma. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 44:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, informa a la junta directiva de JUDESUR que el miércoles fue a firmar los documentos de los carros a San José, que ya son propiedad de JUDESUR. Resulta que ese día el muchacho que nos atendió, que fue quien entregó los carros, hizo la indicación de que bueno preguntó que si habían movido el otro cargo el híbrido y se le dijo que no, entonces el señor se preocupó mucho y dijo que ese carro no puede pasar sin utilizarse, porque la batería pierde el 50% más o menos de duración, es decir que si iba a durar diez años, va a durar cinco años, entonces yo le dije a Jenner y al señor que le hiciera llegar a él que es de transportes y que sea comunicado, con el fin de que el carro no vaya a quedarse ahí y que por no hacer caso a indicaciones que me están dando desde la agencia, que vayamos a hacer una compra que después no vaya a funcionar, lo traigo

acá para que todos tengan conocimiento de eso y que conste en actas, para que después no diga que nosotros sabíamos y no dijimos nada. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

**ARTÍCULO 45:** El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, menciona que el sábado 6 de diciembre ubo una actividad organizada y la verdad no sé quién lo organizó, pero fue una actividad que al final no sé si era para todo el mundo, o era para niños, se hizo una inversión que no tengo exactamente el dato y el número que pueda quedar por ahí. Se hizo una campaña publicitaria que entiendo que, en Paso Canoa, Ciudad, Neily, Río Claro, Golfito y bendito sea el Señor. La actividad no cumplió, no cumplió con lo mínimo de asistencia que yo me podría imaginar. Además de que percibí que, desde el martes, hubo una gente que estuvo un Golfito desde el martes hasta el sábado, haciendo no sé qué, repartiendo unos chocolates. Bueno, gracias a Dios me dieron uno extra y lo traje para mi casa el martes. Una actividad que, si yo me pongo a analizar JUDESUR, quién es JUDESUR, una institución regional, que tiene 6 cantones a los cual favorece, una actividad que no reunió ninguna clase de nada, un arbolito que, si yo lo tuviera en la casa, yo lo adorno y pero es para mi casa. No representa lo que es JUDESUR. Actividades para niños, por Dios, le recomiendo a quien se encarga de eso que el próximo año se vaya a la escuela central de Golfito e invite a los niños de la escuela Golfito. Me imagino que ahí debe haber por ahí de unos 500 estudiantes quizás más, porque debe ser una escuela técnica y si no quiere ir a la escuela que vaya al barrio San Jorge, que vaya al barrio San Juan, que barra el barrio la pista y convoque a toda esa población para que estén ahí 150 200 niños y que de repente de esos cuatro millones que gastaron en publicidad por colosal y por no sé dónde más, la invierta en los niños. Que haya un queque, que haya tres queques ahí, que haya cuatro queques, que haya rompopo por Dios santo. ¿Y para quiénes alcanzó? Ni para los niños, que haya carne asada para los niños y para los papás que lleguen con los niños ahí. Pero ubiquémonos, es JUDESUR quien está haciendo una actividad para encendido del árbol del inicio de la Navidad. Llevaron unos señores a cantar ahí, cantaron unas tres, cuatro canciones. Pero por Dios santo, es eso lo que estamos buscando y es eso lo que representa a JUDESUR, es eso lo que la Junta Directiva de JUDESUR quiere para Golfito, no, lo mismo nos está pasando con todas las actividades que hemos hecho. A David le pedí, por favor, necesitamos una evaluación,

qué estamos haciendo, qué se hizo, qué quedó bien, nunca. Ahora yo soy el que estoy evaluando, evaluando una actividad que la verdad, Jenny, ya llegaste, me parece que te estoy viendo ahí. Jenny, por favor, eso es una actividad muy sin sabor, muy sencilla, y sabe qué me duele, que me lleve a mi familia porque íbamos a hacer una actividad, la Junta Directiva aprobó una actividad para medio mundo que todo mundo lo disfrutara. No les he preguntado cómo se sintieron. No tuvieron derecho ni a un rompopé, mis hijos y mi señora y no estoy hablando por ellos. Eso es como un ejemplo. Por Dios, ubiquémonos, somos JUDESUR, no gastemos plata tirándole a las golondrinas, dejémoslas que ellas vuelen, invirtamos ahí para los 200, no había 200 personas, no había 100 personas. Yo creo, ahí invitamos y hagamos algo bonito, algo que llene, ese mismo día yo leía a Jorge. Por qué no fue al barrio San Jorge, al barrio San Juan, al barrio La Pista y al barrio y al barrio, ahí alrededor de JUDESUR y se trae los chiquitos para que disfruten, no se vale, no se vale hacer inversiones de esa clase para quedar tan mal. Yo no sé, ahí estaba don Rafa, estaba Jasmín, estaba Marielos, estaba don Marco, no recuerdo quién más, si ustedes están satisfechos con eso, si ustedes están llenos de alegría con eso que sucedió ahí, permítanme decirles que somos muy humildes, somos muy sencillos, pero nosotros no podemos, no podemos hacer cositas que nos dejen haciendo feo o que quedemos haciendo feo, por favor, yo creo que para el próximo año tenemos que ir aprendiendo no gastemos plata, ahora voy a decir no en golondrina voy a decir en zopilotes, para qué publicidad, por qué no agarramos esa platita y compramos para los chiquitos un poquillo de juguetes y rifémoslo, démosle un número a cada chiquillo y rifémoslo hay algunos que se van con algo, otros no se irán con nada, pero por lo menos llevan en el estómago un queque, un fresco, los chocolates, las melcochas esas que repartían los señores, pero hagamos las cosas que de verdad tengan sentido y llenen el espíritu navideño de todo ese montón de güilas, gracias a Dios que los chiquitos gritan por cualquier cosa que, juegan cuando alguien los alinea y los pone a jugar ahí y entonces de repente uno decía ay qué dicha están alegres los niños, pero eso a mí no me satisface para nada. Yo fui educador, fui educador de escuelas y uno luchó porque los chiquillos se fueran felices el día de la alegría, la fiesta de la alegría o el día que hacíamos una actividad. Pero nosotros ahí, a pasar de que Marco, de que Rafita, de que yo, de que Doña Ana y no sé cuál más de los directivos fuimos docentes nunca evaluamos y nunca criticamos ay mire Jasmín ni

